



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO**

LA-50-GYR-050GYR011-N-36-2023

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO TIPO "A" Y "B" DE MECÁNICA AUTOMOTRIZ (MANO DE OBRA Y REFACCIONES INCLUIDAS) A LA PLANTILLA VEHICULAR DEL RÉGIMEN ORDINARIO Y DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL EN YUCATÁN, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EJERCICIO 2023 (TERCERA CONVOCATORIA).

CONTRATO NÚM. C3M0033

CONTRATO ABIERTO PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO TIPO "A" Y "B" DE MECÁNICA AUTOMOTRIZ (MANO DE OBRA Y REFACCIONES INCLUIDAS) A LA PLANTILLA VEHICULAR DEL RÉGIMEN ORDINARIO PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN PARA EL EJERCICIO 2023, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN ADELANTE "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL DR. ALONSO JUAN SANSORES RÍO, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN Y APODERADO LEGAL Y, POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA MORAL MULTISERVICIOS TUN, S.A. DE C.V., EN LO SUBSECUENTE "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LIC. EDGAR ISAÍ TUN SANTANA, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. "EL INSTITUTO", declara que:

1.1. Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los Artículos 4 y 5, de la Ley del Seguro Social y está facultado para celebrar los actos jurídicos necesarios para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el Artículo 251 fracción IV de la Ley del Seguro Social.

1.2. Conforme a lo dispuesto en la Escritura Pública número 128,331, Libro 2,314, de fecha 05 de enero de 2023, pasada ante la fe del Doctor Eduardo García Villegas, Titular de la Notaría Pública Número 15 de la Ciudad de México e inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados el 09 de enero de 2023 bajo el folio número 97-7-09012023-142934; y cuyo Nombramiento fue aprobado mediante Oficio Número 09/9001/030000/2450 de fecha 13 de diciembre de 2022, por parte del H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social, mediante Acuerdo ACDO.DN.HCT.131222/356.P.DG, inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados el día 09 de enero de 2023 bajo el folio número 97-5-09012023-122129; así como de conformidad con el Artículo 251 A de la Ley del Seguro Social, los Artículos 144 Fracciones I, XXIII, XXXVI, 155 Fracción XXXII, en relación con el Artículo 2 fracción IV inciso a) del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; y numeral 5.3.16 inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, el **Dr. Alonso Juan Sansores Río**, en su carácter de **Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán y Apoderado Legal**, es el servidor público que tiene conferidas las facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio.

1.3. La adjudicación del presente contrato se efectuó mediante el procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR011-N-36-2023, al amparo de lo establecido en los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 25, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis, 37, 37 Bis y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP); 39, 42, 46 y 48 de su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y demás disposiciones legales aplicables en la materia.

La información contenida en este documento es de carácter confidencial y está sujeta a las políticas de seguridad de la información del IMSS. No se permite la reproducción, distribución o uso no autorizado de esta información.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO
LA-50-GYR-050GYR011-N-36-2023
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO TIPO "A" Y
"B" DE MECÁNICA AUTOMOTRIZ (MANO DE OBRA Y
REFACCIONES INCLUIDAS) A LA PLANTILLA VEHICULAR
DEL RÉGIMEN ORDINARIO Y DEL PROGRAMA IMSS-
BIENESTAR PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL EN YUCATÁN, DEL
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EJERCICIO
2023 (TERCERA CONVOCATORIA).

CONTRATO NÚM. C3M0033

I.4. "EL INSTITUTO" cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende del Dictamen de Disponibilidad Presupuestal con número de folio 0000053848-2023 y partida presupuestal número 42062501 de fecha 07 de marzo de 2023, autorizado por el LADE. Yerson Ricardo Sosa Meza, Responsable de la Jefatura de Servicios de Finanzas, mismo que se adjunta al presente como **Anexo Número 1 (uno)**.

I.5. Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145.

I.6. Tiene establecido su domicilio en la Calle 41, Número 439, por calle 34, Colonia Industrial, Ex Terrenos El Fénix, Código Postal 97150, en la ciudad de Mérida, Yucatán, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. "EL PROVEEDOR" declara a través de su Representante Legal que:

II.1. Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública Número **46**, Tomo VII, Volumen B, de fecha 02 de febrero de 1998, otorgada ante la fe de la Abogada Rosalía Cetina Ayora, Notario Público número 52 del Estado de Yucatán, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Yucatán, bajo el Folio Mercantil Electrónico número 10526 y número de inscripción 31833, Partida Primera, Folio 2 del Tomo 48, Volumen "O" del Libro Primero, con fecha de inscripción 10 de febrero de 1998; su Reforma mediante Escritura Pública Número **264**, Libro XXI, Volumen A, Foja 222, de fecha 12 de noviembre de 2008, pasada ante la fe de la Abogada Rosalía Cetina Ayora, Notario Público número 52 del Estado de Yucatán, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Yucatán en fecha 25 de noviembre de 2008 con el objeto del aumento de capital; asimismo su Reforma mediante Escritura Pública Número **1,342**, Tomo 270, Volumen "B", de fecha 09 de julio de 2021, otorgada ante la fe del Abogado Luis Silveira Cuevas, Titular de la Notaría Pública Número 08 en el Estado de Yucatán, por compraventa de acciones; **denominada Multiservicios Tun, S.A. de C.V., y cuyo objeto social consiste, entre otros, en:** la reparación, mantenimiento, servicio de mecánica, afinación, reconstrucción, ajuste, hojalatería, pintura, herrería, vestiduras, electricidad y electromecánico de toda clase de vehículos automotrices, así como la reparación, reconstrucción, mantenimiento y ajuste de motores diesel, de gasolina, estacionarios y marinos, la compra, venta, importación y exportación de toda clase de refacciones automotrices.

II.2. El **Lic. Edgar Isaí Tun Santana**, en su carácter de Representante Legal cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos del mismo, lo cual acredita mediante la Escritura Pública número **335** de fecha **15 de octubre del 1998**, otorgada ante la fe de la Abogada Rosalía Cetina Ayora, Notario Público número 52 del Estado de Yucatán, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

II.3. Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

II.4. Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes: **MTU980202ER2**

Cuenta con Registro Patronal y Registro INFONAVIT con Número: [REDACTED]

Cuenta con número de proveedor: **0000143606**

COLEGIO DE NOTARIOS DE YUCATÁN
MEXICO
Notario Público
Edgar Isaí Tun Santana
Número de inscripción: 2376
CONSULTIVO/2023/135
Una vez que el Notario Público ha cumplido con la obligación de dar fe y de expedir el instrumento notarial, el mismo queda en vigor y es válido para todos los efectos legales que correspondan, salvo que el Notario Público lo declare nulo o anulado por alguna de las causas que la ley establece.
Una vez que el Notario Público ha cumplido con la obligación de dar fe y de expedir el instrumento notarial, el mismo queda en vigor y es válido para todos los efectos legales que correspondan, salvo que el Notario Público lo declare nulo o anulado por alguna de las causas que la ley establece.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
 NÚMERO
 LA-50-CYR-050GYR011-N-36-2023
 SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO TIPO "A" Y
 "B" DE MECÁNICA AUTOMOTRIZ (MANO DE OBRA Y
 REFACCIONES INCLUIDAS) A LA PLANTILLA VEHICULAR
 DEL RÉGIMEN ORDINARIO Y DEL PROGRAMA IMSS-
 BIENESTAR PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL EN YUCATÁN, DEL
 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EJERCICIO
 2023 (TERCERA CONVOCATORIA).

CONTRATO NÚM. C3M0033

II.5. "EL PROVEEDOR" declara que en caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita que se apliquen los recursos derivados del contrato contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de "EL INSTITUTO".

II.6. Bajo protesta de decir verdad, está al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales, en específico las previstas en el Artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y de Obligaciones Fiscales en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS, respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones y Amortizaciones Patronales frente al INFONAVIT, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes y obran en el expediente respectivo.

II.7. Señala como su domicilio para todos los efectos legales el ubicado en la calle 11, número 284, por las calles 44 y 46, Colonia San Damián, Código Postal 97218 en la Ciudad de Mérida, Yucatán, teléfonos 99 99 20 20 18/99 99 20 20 38/99 99 20 20 40, correo electrónico: administracion@multiserviciostun.com

III. "LAS PARTES" declaran que:

III.1 Es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen ampliamente las facultades y capacidades necesarias, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO:

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a "EL INSTITUTO" la prestación del **Servicio de Mantenimiento Preventivo tipo "A" y "B" de Mecánica Automotriz (Mano de Obra y Refacciones incluidas) a la Plantilla Vehicular del Régimen Ordinario para cubrir las necesidades del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán, para el Ejercicio 2023**, en los términos y condiciones establecidos en este contrato y sus anexos que forman parte integrante del mismo, al amparo del procedimiento de contratación señalado en el numeral 1.3 de las declaraciones de este instrumento jurídico.

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO:

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima como compromiso de contratación de **\$172,413.79 (Son: Ciento setenta y dos mil cuatrocientos trece pesos 79/100 Moneda Nacional)** más el Impuesto al Valor Agregado, que asciende a **\$27,586.20 (Son: Veintisiete mil quinientos ochenta y seis pesos 20/100 M.N.)**, que hace un total de **\$200,000.00 (Son: Doscientos mil pesos 00/100 Moneda Nacional)**, así como una cantidad máxima susceptible de ser ejercida de **\$431,034.48 (Son: Cuatrocientos treinta y un mil treinta y cuatro pesos 48/100 Moneda Nacional)** más el Impuesto al Valor Agregado, que asciende a **\$68,965.51 (Son: Sesenta y ocho mil novecientos sesenta y cinco pesos 51/100 Moneda Nacional)**, que hace un total de **\$500,000.00 (Son: Quinientos mil pesos 00/100 Moneda Nacional)**; de conformidad con los **precios unitarios** que se relacionan en el **Anexo Número 2 (dos)** del presente contrato como si a la letra se insertase.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
 NÚMERO
 LA-50-GYR-050GYR011-N-36-2023
 SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO TIPO "A" Y
 "B" DE MECÁNICA AUTOMOTRIZ (MANO DE OBRA Y
 REFACCIONES INCLUIDAS) A LA PLANTILLA VEHICULAR
 DEL RÉGIMEN ORDINARIO Y DEL PROGRAMA IMSS-
 BIENESTAR PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL EN YUCATÁN, DEL
 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EJERCICIO
 2023 (TERCERA CONVOCATORIA).

CONTRATO NÚM. C3M0033

MONTO MÍNIMO SIN IVA	MONTO MÁXIMO SIN IVA	MONTO MÍNIMO CON IVA	MONTO MÁXIMO CON IVA
\$172,413.79	\$431,034.48	\$200,000.00	\$500,000.00

Los precios unitarios de los servicios objeto del presente contrato, expresados en moneda nacional se aprecian en el **Anexo Número 2 (dos)** de este instrumento jurídico y en los cuadros señalados a continuación:

PARTIDA 1: MANTENIMIENTO PREVENTIVO "A"

PRECIOS UNITARIOS SIN I.V.A.							
TIPO DE MANTENIMIENTO	VEHÍCULOS A GASOLINA					VEHÍCULOS A DIESEL	IMPORTE TOTAL SIN I.V.A.
	VEHÍCULOS 4 CILINDROS	VEHÍCULOS 5 CILINDROS	VEHÍCULOS 6 CILINDROS	VEHÍCULOS 8 CILINDROS	VEHÍCULOS 10 CILINDROS	VEHÍCULOS 4 CILINDROS	
MANTENIMIENTO PREVENTIVO "A"	\$1,800.00	\$200.00	\$1,800.00	\$1,900.00	\$1,800.00	\$2,800.00	\$10,300.00
SUMATORIA DE PRECIOS UNITARIOS							\$10,300.00
I.V.A.							\$1,648.00
TOTAL							\$11,948.00

PARTIDA 2: MANTENIMIENTO PREVENTIVO "B"

PRECIOS UNITARIOS SIN I.V.A.							
TIPO DE MANTENIMIENTO	VEHÍCULOS A GASOLINA					VEHÍCULOS A DIESEL	IMPORTE TOTAL SIN I.V.A.
	VEHÍCULOS 4 CILINDROS	VEHÍCULOS 5 CILINDROS	VEHÍCULOS 6 CILINDROS	VEHÍCULOS 8 CILINDROS	VEHÍCULOS 10 CILINDROS	VEHÍCULOS 4 CILINDROS	
MANTENIMIENTO PREVENTIVO "B"	\$2,500.00	\$350.00	\$1,900.00	\$3,900.00	\$1,900.00	\$3,900.00	\$14,450.00
SUMATORIA DE PRECIOS UNITARIOS							\$14,450.00
I.V.A.							\$2,312.00
TOTAL							\$16,762.00

Los precios unitarios son considerados fijos y en moneda nacional (pesos mexicanos) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del **Servicio de Mantenimiento Preventivo tipo "A" y "B" de Mecánica Automotriz (Mano de Obra y Refacciones incluidas) a la Plantilla Vehicular del Régimen Ordinario para cubrir las necesidades del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán para el Ejercicio 2023**, por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO:

Para el presente contrato **"EL INSTITUTO"** no otorgará anticipo a **"EL PROVEEDOR"**.

COLEGIO DE MEXICO
 IMSS
 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
 YUCATÁN
 CARRILLO DE LA MANA, S/N. CARRETERA FEDERAL
 YUCATÁN, MÉXICO. C.P. 97000
 TELÉFONO: (999) 973-1000
 FAX: (999) 973-1001
 CORREO ELECTRÓNICO: compra@imss.gub.mx
 PÁGINA WEB: www.imss.gub.mx



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
 NÚMERO

LA-50-GYR-050GYR011-N-36-2023

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO TIPO "A" Y "B" DE MECÁNICA AUTOMOTRIZ (MANO DE OBRA Y REFACCIONES INCLUIDAS) A LA PLANTILLA VEHICULAR DEL RÉGIMEN ORDINARIO Y DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL EN YUCATÁN, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EJERCICIO 2023 (TERCERA CONVOCATORIA).

CONTRATO NÚM. C3M0033

CUARTA: FORMA Y LUGAR DE PAGO:

"EL INSTITUTO" efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, a mes vencido, conforme a los servicios efectivamente prestados y a entera satisfacción del administrador del contrato y de acuerdo con lo establecido en el **Anexo Número 2 (dos)** que forma parte integrante de este contrato, conforme a los precios que se exhiben en el mismo.

El pago se realizará en un plazo máximo de 20 (veinte) días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a "EL INSTITUTO", con la aprobación (firma) del Administrador del presente contrato a través del Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF).

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el Artículo 90, del Reglamento de la "LAASSP", en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a "EL PROVEEDOR" las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que "EL PROVEEDOR" presente el CFDI y/o documentos soporte corregidas y sea aceptada.

El tiempo que "EL PROVEEDOR" utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 51 de la "LAASSP".

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el IVA cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, conforme a lo establecido en el SIAFF, "EL PROVEEDOR" deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por "EL INSTITUTO", para efectos del pago.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la información y documentación que "EL INSTITUTO" le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de "EL INSTITUTO".

El pago de la prestación de los servicios recibidos, quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas.

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el Artículo 51, párrafo tercero, de la "LAASSP".

Elaboró: LMLL

Organismo de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 La validación jurídica de efectos sin perjuicio de la inscripción, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de hechos correspondiente, ni de pronunciamiento sobre los hechos, circunstancias que determinaron, procedimientos sus efectos respectivos, tienen y/o continúan.
 GOBIERNO DE MÉXICO
 SECRETARÍA DE ECONOMÍA
 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
 CONCEPTIVO 2023/58



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
 NÚMERO
 LA-50-GYR-050GYR011-N-36-2023
 SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO TIPO "A" Y
 "B" DE MECÁNICA AUTOMOTRIZ (MANO DE OBRA Y
 REFACCIONES INCLUIDAS) A LA PLANTILLA VEHICULAR
 DEL RÉGIMEN ORDINARIO Y DEL PROGRAMA IMSS-
 BIENESTAR PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL EN YUCATÁN, DEL
 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EJERCICIO
 2023 (TERCERA CONVOCATORIA).
 CONTRATO NÚM. C3M0033

El pago se efectuará en pesos mexicanos, a los 20 días naturales posteriores a la entrega por parte del proveedor, de los siguientes documentos:

- Un tanto en original de la representación impresa del Comprobante Fiscal Digital por Internet autorizado por el SAT, que reúna los requisitos fiscales que señalan los Artículos 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación, deberá indicar el nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, Domicilio Fiscal, mismo que deberá indicar el servicio prestado, número de proveedor, número de contrato, unidad de información, centro de costos, partida presupuestal, denominación social de la afianzadora, número de fianza, y la indicación de que **"EL PROVEEDOR"** cuenta con opiniones positivas y vigentes en materia de aportaciones de seguridad social ante el IMSS e INFONAVIT así como de obligaciones fiscales ante el SAT, debiendo contar con la firma de la recepción del servicio del Jefe de la Oficina de Transportes y Viáticos, de conformidad con el numeral 5.5.1.3 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social; así como el nombre, cargo y firma de autorización del administrador del contrato de conformidad con lo establecido en la partida presupuestal de la normatividad de pagos de las cuentas contables, del procedimiento de recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago, constitución, modificación, cancelación, operación y control de los fondos fijos.

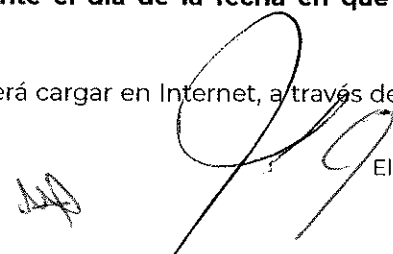
Con relación a las reglas en materia de los comprobantes fiscales digitales por internet deberá considerar para trámite de pago de sus contratos vigentes los requisitos que señalan los Artículos 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación.

El Comprobante Fiscal Digital por internet deberá emitirse en la versión 4.0 considerando que en lo relativo al domicilio fiscal del receptor del CFDI corresponderá únicamente al código postal del emisor y del receptor, así como indicar el Régimen Fiscal con Clave 603 Personas Morales con Fines no Lucrativos y la clave de uso S01 Sin Efectos Fiscales.

- Acta Entrega-Recepción suscrita por el Administrador del Contrato que acredite la recepción de los servicios a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"** de conformidad con las obligaciones que al respecto se establecen en el presente contrato.
- Las opiniones de cumplimiento de obligaciones fiscales positivas y vigentes (IMSS, SAT e INFONAVIT).

De conformidad con la Regla Primera.- Obligación de los entes de carácter público, del Anexo único del ACUERDO número ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico en sesión ordinaria de 27 de abril del presente año, por el que se aprobaron las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, así como su Anexo Único, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de Septiembre de 2022, cuando el monto de las contrataciones exceda de \$300,000.00 (Son: Trescientos mil pesos 00/100 M.N.), sin incluir el Impuesto al Valor Agregado: **"EL PROVEEDOR"** queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** junto con el CFDI, la "opinión de cumplimiento en materia de seguridad social" vigente y positiva. **La opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social gozará de vigencia durante el día de la fecha en que haya sido generada.**

Previo a la entrega de dicha documentación, **"EL PROVEEDOR"** deberá cargar en Internet, a través del Portal de


 Elaboró: LMLL

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
 Calle 10 de Septiembre No. 100, Centro, Mérida, Yucatán, México. C.P. 97000
 Teléfono: (999) 960 1000
 Correo electrónico: compras@imss.gub.ymex.net
 Página web: www.imss.gub.ymex.net



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
 NÚMERO
 LA-50-GYR-050GYR011-N-36-2023
 SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO TIPO "A" Y
 "B" DE MECÁNICA AUTOMOTRIZ (MANO DE OBRA Y
 REFACCIONES INCLUIDAS) A LA PLANTILLA VEHICULAR
 DEL RÉGIMEN ORDINARIO Y DEL PROGRAMA IMSS-
 BIENESTAR PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL EN YUCATÁN, DEL
 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EJERCICIO
 2023 (TERCERA CONVOCATORIA).

CONTRATO NÚM. C3M0033

Servicios a Proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"** el archivo en formato XML. La validez de estos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

La documentación deberá ser entregada en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, sito en calle 41 número 439 x 34 Colonia Industrial, Código Postal 97150 de la Ciudad de Mérida, Yucatán de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 horas.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su Comprobante Fiscal Digital por Internet con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en el Artículo 90 del Reglamento de la Ley, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que se deberán corregir.

"EL PROVEEDOR" podrá consultar el estado de sus contra recibos a través del portal de Proveedores la cual se puede obtener en la siguiente dirección electrónica: <https://pispdigital.imss.gob.mx/piref/>

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, a menos que **"EL PROVEEDOR"** acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello, para lo cual se insertará en el presente contrato lo siguiente:

"EL PROVEEDOR" acepta que **"EL INSTITUTO"** le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, para tal efecto proporcionará el número de cuenta (**no deberá ser referenciada ni concentradora**), CLABE interbancaria, nombre de la institución Bancaria a nombre de **"EL PROVEEDOR"**.

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria de **"EL PROVEEDOR"** está contratada en cualquiera de las diferentes instituciones bancarias registradas en el sistema PREI-Millennium de **"EL INSTITUTO"**.

Para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** deberá presentar en el Departamento de Tesorería, sito en la calle 41 número 439 x 34 Colonia Industrial, Código Postal 97150 de la Ciudad de Mérida, Yucatán de 08:00 a las 16:00 horas, los documentos siguientes:

PERSONAS MORALES:

Escrito libre de **"EL PROVEEDOR"** solicitando su inclusión al esquema de pago electrónico, dirigido al Titular de la Jefatura de Servicios de Finanzas, firmado por el representante legal con facultades para ejercer actos de pleitos y cobranzas o administración, detallando lo siguiente:

- Razón Social y numero de proveedor
- Nombre del apoderado legal
- Domicilio Fiscal
- Número telefónico
- Cuenta de correo electrónico
- Registro federal de contribuyente
- Institución bancaria elegida
- Número de la cuenta Bancaria
- Clave Bancaria Estandarizada (CLABE)

Organismo de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán
 Jefatura de Servicios Jurídicos

La solicitud judicial se efectúa sin perjuicio sobre la interposición
 procedimiento, termino y condiciones de la contratación, ni del resultado
 de la investigación de meritos correspondiente. Al ser prevenido sobre la
 responsabilidad que genera el otorgamiento de un crédito, el solicitante
 senas circunstancias que determinan procedencia las áreas respectivas
 técnica y/o contable.

El presente documento fue suscrito por la persona
 responsable de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el
 artículo 75 inciso II del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social,
 en concordancia con el artículo 15 del Reglamento de Organización y Funciones, y
 de acuerdo con el artículo 15 del Reglamento de Organización y Funciones, en
 concordancia con el artículo 15 del Reglamento de Organización y Funciones, en
 cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75 inciso II del Reglamento Interior del
 Instituto Mexicano del Seguro Social. En consecuencia, se registró bajo el
 número de registro de documentos de consulta pública 2023/158

GOBIERNO DE
 MÉXICO
 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
 NÚMERO
 LA-50-GYR-050GYR011-N-36-2023
 SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO TIPO "A" Y
 "B" DE MECÁNICA AUTOMOTRIZ (MANO DE OBRA Y
 REFACCIONES INCLUIDAS) A LA PLANTILLA VEHICULAR
 DEL RÉGIMEN ORDINARIO Y DEL PROGRAMA IMSS-
 BIENESTAR PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL EN YUCATÁN, DEL
 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EJERCICIO
 2023 (TERCERA CONVOCATORIA).

CONTRATO NÚM. C3M0033

Nota: el escrito deberá ser en papel membretado de la empresa.

Anexar al escrito los siguientes documentos en original (únicamente para cotejo) y en copia el estado de cuenta e identificación oficial del apoderado legal:

- Estado de cuenta no mayor a 3 meses de antigüedad y/o contrato de apertura de cuenta bancaria no mayor a 2 meses de antigüedad (se aceptaran los estados de cuenta obtenidos en banca electrónica por internet, siempre y cuando sea una representación impresa de un comprobante fiscal y contenga sello digital)
- Comprobante de domicilio: Recibo de teléfono fijo, luz agua o predial, no mayor a 3 meses de antigüedad.
- Identificación oficial del representante o apoderado legal: credencial para votar vigente, pasaporte vigente y/o cédula profesional.
- Cédula de identificación Fiscal (RFC)
- Acta constitutiva
- Poder notarial para ejercer actos de pleitos y cobranzas.

Asimismo, "EL INSTITUTO" aceptará de "EL PROVEEDOR", que en el supuesto de que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el Artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.

"EL PROVEEDOR" que celebre contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a "EL INSTITUTO", con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en el caso de que "EL PROVEEDOR" celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de "EL INSTITUTO" previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del Contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar el CFDI a favor de "EL INSTITUTO" por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia en la prestación del servicio.

Para el caso de impuestos, "EL INSTITUTO" pagará únicamente el impuesto al valor agregado (IVA) en su caso, siempre y cuando éste se manifieste y se encuentre debidamente desglosado en el CFDI correspondiente, por lo que todos los demás impuestos, derechos y gastos que se generen, correrán por cuenta de "EL PROVEEDOR".

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los bienes o servicios, sí no se ha determinado, calculado y notificado a "EL PROVEEDOR" las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así

Elaboró: LMLL

COORDINACIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 YUCATÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
 Calle 15 de Septiembre No. 100, Centro, Mérida, Yucatán, México. C.P. 97000
 Teléfono: (999) 921 1000
 Correo electrónico: coordinacion@imss.gub.gop.mx
 Página web: www.imss.gub.gop.mx



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO
LA-50-CYR-050GYR011-N-36-2023
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO TIPO "A" Y
"B" DE MECÁNICA AUTOMOTRIZ (MANO DE OBRA Y
REFACCIONES INCLUIDAS) A LA PLANTILLA VEHICULAR
DEL RÉGIMEN ORDINARIO Y DEL PROGRAMA IMSS-
BIENESTAR PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL EN YUCATÁN, DEL
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EJERCICIO
2023 (TERCERA CONVOCATORIA).**

CONTRATO NÚM. C3M0033

como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

Para cualquier aclaración, pueden dirigirse a la Oficina de Trámite de Erogaciones, ubicada en calle 41, No. 439 por Ex-terrenos el Fénix, Col. Industrial, Mérida, Yucatán, C.P. 97150, y/o al teléfono 99 99 22-56-56, extensión 61128, de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 horas.

Durante la vigencia del contrato, el Administrador del contrato, al recibir de **"EL PROVEEDOR"** la documentación para autorización de pago, revisará que se adjunte la "Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social" y que sea positiva y vigente a la fecha de su presentación.

En el supuesto de que sea positiva y vigente, continuará con los trámites de autorización de pago.

En caso de que no se adjunte la "Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social" o no esté vigente y/o sea negativa, no recibirá la documentación e informará a **"EL PROVEEDOR"** que deberá obtener la citada opinión o, en caso de que sea negativa, que puede presentar aclaraciones o pagar sus créditos fiscales, ante la Subdelegación que le corresponda, o en caso de que no esté vigente, que deberá obtenerla nuevamente.

Cuando la "Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social", presentada por **"EL PROVEEDOR"** sea positiva y vigente a la fecha en que se presentó al Administrador del Contrato, la Jefatura de Servicios de Finanzas, a través del Área de Trámite de Erogaciones, continuará el trámite de pago a **"EL PROVEEDOR"** respectivo.

El Área de Trámite de Erogaciones, al momento de revisar la documentación presentada para cobro, deberá verificar que se incluya la "Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social"; en caso contrario devolverá la documentación e informará a **"EL PROVEEDOR"** que deberá obtener la citada Opinión.

ACLARACIONES DE OPINIÓN NEGATIVA

La Jefatura de Servicios de Afiliación y Cobranza, a través de la Subdelegación, resolverá la aclaración que presente **"EL PROVEEDOR"** cuando la "Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social" sea negativa y la resolverá dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha de presentación de la misma.

Una vez resuelta la aclaración, notifica a **"EL PROVEEDOR"** que la aclaración fue procedente y que puede obtener nuevamente la "Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social" o bien, le informa el motivo por el que no se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones en materia de seguridad social.

QUINTA: LUGAR, PLAZO, ESPECIFICACIONES, DESCRIPCIÓN Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR:

LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

Los mantenimientos se realizarán en las instalaciones de **"EL PROVEEDOR"**, para lo cual **"EL INSTITUTO"** con su personal, concentrará los vehículos en el taller previamente identificado y que se encuentra en la Ciudad de Mérida, Yucatán.

(Handwritten signatures and initials)

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Jurídico

La validación jurídica se efectúa en el momento de la recepción de los documentos, antes de iniciar el procedimiento, terminados y convalidados; asimismo, si el resultado de la investigación de medios correspondientes, no se pronunció sobre la veracidad de los datos consignados, se determinarán los actos que procedan y se darán cumplimiento a los mismos y/o enmendados.

GOBIERNO DE MÉXICO
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
C/Repositorio de Datos de Interés del Instituto Mexicano del Seguro Social
C/Repositorio de Datos de Interés del Instituto Mexicano del Seguro Social
C/Repositorio de Datos de Interés del Instituto Mexicano del Seguro Social
C/Repositorio de Datos de Interés del Instituto Mexicano del Seguro Social
C/Repositorio de Datos de Interés del Instituto Mexicano del Seguro Social
CONSULTIVO 021037158



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO
LA-50-GYR-050GYR011-N-36-2023
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO TIPO "A" Y
"B" DE MECÁNICA AUTOMOTRIZ (MANO DE OBRA Y
REFACCIONES INCLUIDAS) A LA PLANTILLA VEHICULAR
DEL RÉGIMEN ORDINARIO Y DEL PROGRAMA IMSS-
BIENESTAR PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL EN YUCATÁN, DEL
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EJERCICIO
2023 (TERCERA CONVOCATORIA).

CONTRATO NÚM. C3M0033

"EL PROVEEDOR" deberá contar en el taller (de su propiedad o arrendado), con una infraestructura mínima consistente en una superficie de acuerdo a los siguientes supuestos:

TIPO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO	SUPERFICIE MÍNIMA TECHADA	SUPERFICIE MÍNIMA DEL TALLER
Mantenimiento Preventivo "A".	250 Metros Cuadrados	500 Metros Cuadrados
Mantenimiento Preventivo "B".	400 Metros Cuadrados	800 Metros Cuadrados

Debido a que "EL PROVEEDOR" ofertó ambas partidas, se considerarán las superficies mínimas de la partida 2 "Mantenimiento Preventivo B".

1. Superficie de rodamiento con acabado de concreto, asfalto o recubrimiento similar.
2. Espacio suficiente para que pernocten **al menos 5 vehículos (mantenimiento tipo "A"), 10 vehículos (Mantenimiento tipo "B") del IMSS.**
3. Área techada con altura mínima de 3.5 metros, para cubrir las características de los vehículos institucionales.

La superficie del taller deberá estar totalmente cementada o pavimentada, techada por lo menos en la superficie mínima requerida en la tabla anterior y bardada (la barda deberá ser propia en su perímetro), lo que se comprobará en la visita a las instalaciones de "EL PROVEEDOR".

En cualquier supuesto, durante la visita que realice el personal de "EL INSTITUTO", "EL PROVEEDOR" deberá indicar la superficie de área operativa, de recepción y de reparación, a efecto de que el resguardo de los vehículos institucionales resulte eficiente, sobre todo cuando exista la circunstancia de pernocta de vehículos en las instalaciones.

"EL PROVEEDOR" se compromete a entregar en perfecto estado de limpieza y a entera satisfacción de "EL INSTITUTO", los vehículos que le hayan sido enviados para su mantenimiento preventivo, dentro del período o plazo establecido para cada uno de los diversos servicios.

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

"EL PROVEEDOR" se compromete a terminar el servicio en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas para el mantenimiento tipo "A" y de 48 horas para el Mantenimiento tipo "B", entregando el vehículo únicamente al personal autorizado para tal fin, de la Unidad usuaria, Oficina de Transportes.

La prestación del servicio será continua, en días y horas naturales durante la vigencia del contrato.

INFRAESTRUCTURA:

"EL PROVEEDOR" deberá contar con los requisitos mínimos de seguridad en el domicilio e instalaciones de su propiedad donde el servicio será prestado:

Requisitos mínimos de seguridad: Salidas de Emergencia, Extintores, Personal de Seguridad contratada o dispositivos de Seguridad instalados.

Contar como mínimo con una línea telefónica: 99 99 20 18/99 99 20 38/99 99 20 40/ Móvil: 99 91 21 63

Elaboró: LMLL

COPIA DEL DOCUMENTO ORIGINAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS) PARA EL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN DE FISCALÍA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL (FAPF) EN EL ESTADO DE YUCATÁN. EL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN DE FISCALÍA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL (FAPF) EN EL ESTADO DE YUCATÁN SE REALIZA EN EL MARCO DE LA LEY FEDERAL DE TRANSFERENCIAS DE FISCALÍA Y DE LA LEY FEDERAL DE TRANSFERENCIAS DE FISCALÍA PARA EL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN DE FISCALÍA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL (FAPF) EN EL ESTADO DE YUCATÁN. EL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN DE FISCALÍA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL (FAPF) EN EL ESTADO DE YUCATÁN SE REALIZA EN EL MARCO DE LA LEY FEDERAL DE TRANSFERENCIAS DE FISCALÍA Y DE LA LEY FEDERAL DE TRANSFERENCIAS DE FISCALÍA PARA EL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN DE FISCALÍA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL (FAPF) EN EL ESTADO DE YUCATÁN. EL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN DE FISCALÍA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL (FAPF) EN EL ESTADO DE YUCATÁN SE REALIZA EN EL MARCO DE LA LEY FEDERAL DE TRANSFERENCIAS DE FISCALÍA Y DE LA LEY FEDERAL DE TRANSFERENCIAS DE FISCALÍA PARA EL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN DE FISCALÍA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL (FAPF) EN EL ESTADO DE YUCATÁN.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO
LA-50-GYR-050GYR011-N-36-2023
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO TIPO "A" Y
"B" DE MECÁNICA AUTOMOTRIZ (MANO DE OBRA Y
REFACCIONES INCLUIDAS) A LA PLANTILLA VEHICULAR
DEL RÉGIMEN ORDINARIO Y DEL PROGRAMA IMSS-
BIENESTAR PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL EN YUCATÁN, DEL
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EJERCICIO
2023 (TERCERA CONVOCATORIA).**

CONTRATO NÚM. C3M0033

45/Móvil Ofna. 99 93 18 69 74.

Atención simultánea 23 cajones y espacio para que pernocten 30 unidades.

ÁREAS DEFINIDAS DE TRABAJO EN LAS INSTALACIONES DE SERVICIO:

Las áreas de trabajo deberán estar definidas en las instalaciones de **"EL PROVEEDOR"**, delimitadas e identificadas, dotadas con las herramientas y equipos correspondientes.

ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PARA LOS VEHÍCULOS AL REALIZAR LOS TRABAJOS DE MANTENIMIENTO TIPO "A" Y "B":

"EL PROVEEDOR" deberá contar con elementos de protección para los vehículos al realizar los trabajos de mantenimiento, siendo estos: protección de vestiduras, alfombras, volante y carrocería de los vehículos que se presenten para servicio preventivo, **"EL PROVEEDOR"** deberá instalarles fundas desechables para vestidura, volante, así como tapetes desechables para proteger alfombras y fundas de protección a carrocería, durante la realización de los mantenimientos o revisiones que sean necesarias.

Las cantidades de fundas y tapetes que se indican a continuación, se exhibirán al momento de la inspección a las instalaciones:

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD MÍNIMA
Fundas desechables para vestiduras	10
Fundas desechables para volantes	10
Tapetes desechables para las alfombras	10
Fundas de protección para las salpicaderas	10

DESCRIPCIÓN DE HERRAMIENTA MÍNIMA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO:

MANTENIMIENTO PREVENTIVO "A".

- Una compresora y líneas neumáticas
- Una bomba de presión para lavado automotriz
- Una engrasadora para lubricación
- Una cubeta despachadora de aceite para transmisión
- Un recuperador y contenedor de aceite
- Una cisterna o depósito de agua
- Una aspiradora industrial
- Herramienta manual, estándar, milimétrica, de precisión, extractores y torque mínimo un juego

MANTENIMIENTO PREVENTIVO "B".

- Un equipo de diagnóstico de sistema computarizado que imprima datos y diagnósticos en la unidad principal (scanner para vehículos americanos, europeos, asiáticos)
- Un equipo para limpieza y lavado de inyectores

Elaboró: LMLL

Organismo de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán
 Jefatura de Servicios Jurídicos
 La validación jurídica de efectos y/o requisitos sobre la inscripción
 procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado
 de la investigación de meritos correspondiente, ni de pronunciamiento sobre la
 idoneidad de los interesados, ni de otros actos administrativos, no garantiza
 demás circunstancias que determinaron procedimientos ni otros requisitos
 técnicos y/o sustantivos.

GOBIERNO DE YUCATÁN
 SECRETARÍA DE ECONOMÍA
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO Y FIDUCIARIAS
 La presente es un documento que se genera por la persona
 responsable de la información en cumplimiento a lo dispuesto en el
 artículo 75 fracción II, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social,
 para dar cumplimiento a la Ley de Organización de Registros y Catastro, en la Unidad de Asesoría
 Consultiva y al Accionar a Organismos Desconcentrados. En consecuencia, se registró bajo el
 número de folio: COMEXUL/1702/2023/118



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
 NÚMERO
 LA-50-GYR-050GYR011-N-36-2023
 SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO TIPO "A" Y
 "B" DE MECÁNICA AUTOMOTRIZ (MANO DE OBRA Y
 REFACCIONES INCLUIDAS) A LA PLANTILLA VEHICULAR
 DEL RÉGIMEN ORDINARIO Y DEL PROGRAMA IMSS-
 BIENESTAR PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL EN YUCATÁN, DEL
 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EJERCICIO
 2023 (TERCERA CONVOCATORIA).

CONTRATO NÚM. C3M0033

- Una prensa hidráulica
- Una pluma o garrucha para maniobras
- Gatos hidráulicos de botella y patín, uno por mecánico
- Torres, cuatro por mecánico
- Herramienta manual estándar, milimétrica, de precisión, extractores y toque mínimo un juego por mecánico.
- Una compresora y líneas neumáticas
- Una bomba de presión para lavado automotriz
- Una engrasadora para lubricación
- Una cubeta despachadora de aceite para transmisión
- Un recuperador y contenedor de aceite
- Una cisterna o depósito de agua
- Llave de impacto una por mecánico
- Un multímetro
- Un volt amperímetro
- Un cargador de baterías 12-16 volts
- Una lámpara de prueba
- Un banco de trabajo por mecánico
- Una rampa hidráulica automotriz como mínimo.

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:

"EL PROVEEDOR" se obligará a prestar el Servicio de Mantenimiento Preventivo ya sea tipo "A" y "B", de mecánica automotriz (mano de obra y refacciones incluidas), exclusivamente para los vehículos de transportación terrestre de las plantillas vehiculares del Régimen Ordinario que tengan rotulación oficial con logotipo Institucional y número económico marcado en cada uno de ellos, de acuerdo a la **Plantilla Vehicular Régimen Ordinario del Anexo Número 3 (tres)** de este instrumento jurídico.

"EL PROVEEDOR" deberá suministrar las refacciones necesarias para llevar a cabo los servicios solicitados.

En caso de sustitución o incremento en la plantilla vehicular, ésta nueva plantilla será actualizada e informada a **"EL PROVEEDOR"** para su inclusión.

"EL PROVEEDOR" deberá rendir informes mensuales y cuando así lo requieran las autoridades de **"EL INSTITUTO"** y las Unidades Médico-Administrativas sobre las condiciones que guarda el servicio que otorga e informar cualquier irregularidad observada.

ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS SERVICIOS:

MANTENIMIENTO PREVENTIVO.

Los mantenimientos preventivos A y B (mano de obra y refacciones incluidas), se darán en función de las necesidades de cada unidad vehicular, previa autorización de la autoridad correspondiente; las características del servicio se describen en el **Anexo Número 2 (dos)** de este instrumento jurídico y en la presente cláusula.

El mantenimiento preventivo se efectuará de acuerdo a los siguientes kilometrajes:

Elaboró: LMLL

GOBIERNO DE YUCATÁN
 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
 YUCATÁN
 El presente documento es una copia de un documento original que se encuentra en el expediente de la licitación pública nacional electrónica número LA-50-GYR-050GYR011-N-36-2023, en el cual se describe el servicio de mantenimiento preventivo tipo "A" y "B" de mecánica automotriz (mano de obra y refacciones incluidas) a la plantilla vehicular del régimen ordinario y del programa IMSS-Bienestar para cubrir las necesidades del órgano de operación administrativa desconcentrada estatal en Yucatán, del Instituto Mexicano del Seguro Social, ejercicio 2023 (tercera convocatoria).
 La verificación de la autenticidad de este documento se realiza a través del portal de acceso público del IMSS, en el apartado de "Transparencia", donde se encuentra el expediente de la licitación pública nacional electrónica número LA-50-GYR-050GYR011-N-36-2023, en el cual se describe el servicio de mantenimiento preventivo tipo "A" y "B" de mecánica automotriz (mano de obra y refacciones incluidas) a la plantilla vehicular del régimen ordinario y del programa IMSS-Bienestar para cubrir las necesidades del órgano de operación administrativa desconcentrada estatal en Yucatán, del Instituto Mexicano del Seguro Social, ejercicio 2023 (tercera convocatoria).
 Este documento es una copia de un documento original que se encuentra en el expediente de la licitación pública nacional electrónica número LA-50-GYR-050GYR011-N-36-2023, en el cual se describe el servicio de mantenimiento preventivo tipo "A" y "B" de mecánica automotriz (mano de obra y refacciones incluidas) a la plantilla vehicular del régimen ordinario y del programa IMSS-Bienestar para cubrir las necesidades del órgano de operación administrativa desconcentrada estatal en Yucatán, del Instituto Mexicano del Seguro Social, ejercicio 2023 (tercera convocatoria).
 Este documento es una copia de un documento original que se encuentra en el expediente de la licitación pública nacional electrónica número LA-50-GYR-050GYR011-N-36-2023, en el cual se describe el servicio de mantenimiento preventivo tipo "A" y "B" de mecánica automotriz (mano de obra y refacciones incluidas) a la plantilla vehicular del régimen ordinario y del programa IMSS-Bienestar para cubrir las necesidades del órgano de operación administrativa desconcentrada estatal en Yucatán, del Instituto Mexicano del Seguro Social, ejercicio 2023 (tercera convocatoria).



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO
LA-50-GYR-050GYR011-N-36-2023
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO TIPO "A" Y "B" DE MECÁNICA AUTOMOTRIZ (MANO DE OBRA Y REFACCIONES INCLUIDAS) A LA PLANTILLA VEHICULAR DEL RÉGIMEN ORDINARIO Y DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL EN YUCATÁN, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EJERCICIO 2023 (TERCERA CONVOCATORIA).**

CONTRATO NÚM. C3M0033

MANTENIMIENTO PREVENTIVO "A": Se realizará cada 5,000 km.

INCLUYE:

- Lavado exhaustivo del chasis y parte baja del vehículo.
- Lavado exhaustivo de Carrocería y parte superior de vehículo. Para el caso de Ambulancias limpieza exterior exhaustiva de torretas.
- Lavado de Tapetes.
- Limpieza exhaustiva, secado y aspirado del interior del vehículo.
- Encerado de carrocería.
- Lavado de Motor (con líquido desengrasante especialmente diseñado para motor).
- Engrasado de la parte baja del vehículo, bisagras del cofre, sopandas/muelles, graseras, resortes, aldaba, contra chapa, mecanismo de liberación y seguro del cofre, terminales del acumulador. Aplicación de aceite en retenedores de puertas, cerraduras, tapa trasera y bisagras.
- Cambio de aceite motor y filtro.

Verificar y completar los siguientes niveles:

- Anticongelante en radiador y recuperador. (fluidos incluidos)
- Aceite de transmisión y dirección (fluidos incluidos)
- Grasa de caja del diferencial y caja de velocidades estándar (fluidos incluidos)
- Electrolitos de la batería. (fluidos incluidos)
- Líquido hidráulico de frenos y de clutch. (fluidos incluidos)

MANTENIMIENTO PREVENTIVO "B": Se realizará cada 10,000 km,

INCLUYE:

AFINACIÓN Y LIMPIEZA DE MOTOR CON PRODUCTO DISEÑADO PARA ESTE FIN.

- Cambio de bujías. (refacciones incluidas)
- Cambio del filtro de aire. (refacciones incluidas)
- Cambio del filtro de combustible (refacciones incluidas)
- Cambio de bandas. (refacciones incluidas)
- Revisión de tapa, rotor de distribuidor y cables de bujías.
- Limpieza de inyectores y/o carburador.
- Limpieza del cuerpo de aceleración y/o múltiple de admisión.

REVISIÓN DE FRENSOS EN GENERAL (INCLUYENDO ENGRASADO DE BALEROS).

- Cambio de balatas delanteras y traseras (refacciones incluidas).
- Revisión de cilindros de ruedas.
- Revisión de bomba de frenos.
- Purgar bomba de frenos y conductos.
- Engrasar baleros

Gobierno de México / Instituto Mexicano del Seguro Social / Oficina de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán / JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 La validación jurídica se efectúa sin pagar sobre la justificación presentada, termina y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación o proceso correspondiente, ni se pronuncia sobre la veracidad o certeza de lo que se contiene, así como sobre el cumplimiento de las mismas, sin perjuicio de las determinaciones procedentes en los términos y/o condiciones.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO
LA-50-GYR-050GYR011-N-36-2023
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO TIPO "A" Y
"B" DE MECÁNICA AUTOMOTRIZ (MANO DE OBRA Y
REFACCIONES INCLUIDAS) A LA PLANTILLA VEHICULAR
DEL RÉGIMEN ORDINARIO Y DEL PROGRAMA IMSS-
BIENESTAR PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL EN YUCATÁN, DEL
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EJERCICIO
2023 (TERCERA CONVOCATORIA).

CONTRATO NÚM. C3M0033

SERVICIO AL TREN DELANTERO, ALINEACIÓN, BALANCEO Y ROTACIÓN DE LLANTAS 3, 4 Y 5

- Revisión de rotulas inferiores y superiores (4).
- Revisión de amortiguadores delanteros y traseros (4).
- Revisión de brazo pitman.
- Revisión de horquillas.
- Revisión de barra central.
- Revisión de gomas tensoras.
- Revisión de brazo auxiliar.
- Rotación de llantas.
- Servicio de alineación y balanceo.

"EL PROVEEDOR" asumirá de manera expresa toda responsabilidad que pueda surgir cuando por negligencia del mismo, o de sus empleados en la prestación de sus servicios, se causen daños a **"EL INSTITUTO"** y/o terceros, obligándose a restituir a **"EL INSTITUTO"** la cantidad que por este concepto se llegara a efectuar.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

"EL PROVEEDOR" recibirá bajo estricto inventario el vehículo institucional y los accesorios que lo componen, firmando de conformidad la **Orden de Servicio (Solicitud de Reparación), Anexo Número 4 (cuatro)**, generada por la Oficina de Transportes y Viáticos al momento de la recepción, comprometiéndose a restituir el o los artículos, que de acuerdo con el levantamiento del mismo, falten al momento de la entrega del vehículo a **"EL INSTITUTO"**.

"EL PROVEEDOR" se obligará a mantener en perfectas condiciones, todos y cada uno de los vehículos de transportación terrestre de las plantillas vehiculares del Régimen Ordinario, que se le envíen para su mantenimiento preventivo, amparados con la respectiva **Orden de Servicio (Solicitud de Reparación) Anexo Número 4 (cuatro)**, debidamente requisitada incluyendo Fecha, Marca, Modelo, N° Económico, Tipo de Vehículo, Kilometraje, Firma y Nombre del Responsable de la Oficina de Transportes que autoriza, así como el nombre y firma de la persona que recibe el vehículo.

Los daños que pudieran ocurrir al vehículo institucional durante su estadía en el taller, o estando bajo la responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"**, ocasionados por negligencia, descuido, accidentes o cualquier otro motivo, la empresa los sufragará a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**.

"EL PROVEEDOR", de su puño y letra asentará en el original y 2 copias de la **Orden de Servicio (Solicitud de Reparación) Anexo Número 4 (cuatro)** la fecha promesa de entrega del vehículo con el mantenimiento preventivo ya terminado a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**, su nombre y firma.

Para efectos de los plazos de ejecución de los servicios se considerará que el vehículo fue recibido el día de la fecha si ingresa antes de las 15:00 horas. En caso de ingresar después de esta hora, se considerará el siguiente día, para lo cual deberán anotar la hora de ingreso en la respectiva Orden de Servicio.

Una vez terminado el mantenimiento preventivo deberán informar a la Oficina de Transportes y Viáticos para que pase a recoger el vehículo, debiendo llevar un registro de la comunicación, para lo que se considera lo siguiente: si el reporte se hace antes de las 12:00 horas se considerará ésta como la fecha de entrega, si se hace el

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona responsable de la gestión de servicios jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 149 del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en el documento elaborado por la Oficina de Mantenimiento del Seguro Social, en cumplimiento de la Comisión de Legislación y Técnica, de la Unidad de Asesoría Jurídica, en el número 2510 CONSULTIVO/2023.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO**

LA-50-CYR-050GYR011-N-36-2023

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO TIPO "A" Y "B" DE MECÁNICA AUTOMOTRIZ (MANO DE OBRA Y REFACCIONES INCLUIDAS) A LA PLANTILLA VEHICULAR DEL RÉGIMEN ORDINARIO Y DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL EN YUCATÁN, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EJERCICIO 2023 (TERCERA CONVOCATORIA).

CONTRATO NÚM. C3M0033

comunicado después de éste horario se considerará como fecha de entrega el siguiente día.

Para los servicios preventivos deberán incluir también los materiales menores que se llegarán a utilizar como son: grasa grafitada, estopa, solventes, líquido desengrasante para el lavado de motor y para para lavado de piezas, rondanas, pijas, tornillos, etc.

Las refacciones, insumos, partes y accesorios que instale el proveedor deberán ser nuevas, de marca registrada, de la marca y tipo de vehículo (A.C. para Chevrolet, Motorcraft para Ford, Mopar para Chrysler y Dodge, Nissan para Nissan, Renault para Renault y Volkswagen para Volkswagen).

El aceite a suministrar deberá ser MULTIGRADO, que cumpla con la calidad de clasificación de la Asociación de Ingenieros Automotrices (SAE) y el Instituto Americano del Petróleo (API).

Para los vehículos con combustible diésel, se requiere el uso de un aceite con clasificación más reciente de servicio API CJ-4/SL.

"EL INSTITUTO" supervisará en cualquier momento durante la vigencia del presente contrato, la calidad de los trabajos que realicen a los vehículos, asimismo verificará que las piezas y refacciones facturadas se hayan instalado a las unidades, es importante señalar que en caso que se compruebe que no fueron instaladas o que no son nuevas y originales dará motivo a la rescisión de contrato.

REPORTES:

"EL PROVEEDOR" deberá entregar un informe mensual impreso y electrónico a los correos, gabriel.cabanass@imss.gob.mx, ivan.alamilla@imss.gob.mx, que contendrá los siguientes datos: número económico, marca, modelo, tipo, placas, cilindros, área de adscripción, fecha y hora de ingreso al taller, kilometraje de ingreso, tipo de servicio preventivo solicitado, número de orden de servicio, costo, fecha de salida del taller, kilometraje de salida, fecha de compromiso de entrega.

COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES (ADMINISTRACIÓN DEL SERVICIO):

El personal facultado para realizar las solicitudes a nombre de **"EL INSTITUTO"**, será el designado como administrador del contrato el cual se encuentra adscrito al Departamento de Conservación y Servicios Generales de la Jefatura de Servicios Administrativos.

SUPERVISIÓN:

Las partes convienen que **"EL INSTITUTO"** por conducto del administrador del contrato o de quien éste designe, en cualquier momento y sin aviso alguno, deberá llevar a cabo la supervisión del servicio que otorgue **"EL PROVEEDOR"**, con el objeto de verificar el estricto cumplimiento del servicio bajo las condiciones técnicas requeridas; por lo que **"EL PROVEEDOR"** se obliga a permitir la revisión del personal designado para tal fin, en el momento de la prestación del servicio y se elaborará acta circunstanciada de los resultados que se obtengan.

HUELGAS, CLAUSURA, EMBARGO:

Cuando **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos de huelga, embargo o clausura, este se compromete a

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán
 Jefatura de Servicios Jurídicos
 La validación jurídica se efectúa en cualquier momento durante la vigencia del presente contrato, la calidad de los trabajos que realicen a los vehículos, asimismo verificará que las piezas y refacciones facturadas se hayan instalado a las unidades, es importante señalar que en caso que se compruebe que no fueron instaladas o que no son nuevas y originales dará motivo a la rescisión de contrato.

COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 El presente documento es una copia impresa de un documento electrónico. Para verificar la autenticidad del documento, consulte el sitio web del Instituto Mexicano del Seguro Social, en el apartado de Transparencia y Acceso a la Información Pública, donde se encuentra el número de identificación del documento y el código de verificación.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
 NÚMERO
 LA-50-GYR-050GYR011-N-36-2023
 SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO TIPO "A" Y
 "B" DE MECÁNICA AUTOMOTRIZ (MANO DE OBRA Y
 REFACCIONES INCLUIDAS) A LA PLANTILLA VEHICULAR
 DEL RÉGIMEN ORDINARIO Y DEL PROGRAMA IMSS-
 BIENESTAR PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL EN YUCATÁN, DEL
 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EJERCICIO
 2023 (TERCERA CONVOCATORIA).
 CONTRATO NÚM. C3M0033

liberar y a sacar a salvo los bienes (vehículos) de "EL INSTITUTO" en forma inmediata.

Asimismo, "EL PROVEEDOR" ha hecho entrega de los siguientes escritos:

Escrito de manifestación que los daños que le pudieran ocurrir al vehículo oficial durante su estadía en el taller, o estando bajo la responsabilidad de "EL PROVEEDOR", ocasionados por negligencia, descuido, accidentes o cualquier otro motivo, la empresa los sufragará a entera satisfacción de "EL INSTITUTO". Dicho escrito se presenta como **Anexo Número 5 (cinco)**.

Escrito señalando domicilio de las instalaciones de "EL PROVEEDOR", en las cuales se prestará el servicio, con números telefónicos. Dicho escrito se exhibe como **Anexo Número 6 (seis)**

Escrito en el que "EL PROVEEDOR" se compromete a otorgar prioridad a los mantenimientos solicitados por "EL INSTITUTO", así como identificar en la Orden de Servicio (Solicitud de Reparación) los tiempos en que deberá entregar los vehículos reparados. Dicho escrito se presenta como **Anexo Número 7 (siete)**.

Escrito en el cual "EL PROVEEDOR" manifiesta que garantiza la calidad de su servicio y de las refacciones suministradas, fluidos y demás implementos que se requieran, así como el adecuado funcionamiento de su equipamiento, que complementan su servicio. Dicho escrito se presenta como **Anexo Número 8 (ocho)**.

Escrito en el "EL PROVEEDOR" que se compromete a que las partes y refacciones a usar serán nuevas, de marca registrada, que garanticen el buen funcionamiento de las unidades y se abstendrán de realizar cambios de ingeniería en los vehículos sin autorización previa. Dicho escrito se exhibe como **Anexo Número 10 (diez)**.

SEXTA. VIGENCIA:

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será del **25 de abril al 31 de diciembre de 2023**, sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO:

"LAS PARTES" están de acuerdo que "EL INSTITUTO" por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el Artículo 52 de la "LAASSP", siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

"EL INSTITUTO", podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de "EL PROVEEDOR".

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a "EL INSTITUTO", se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de "LAS PARTES".

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
 La presente fue elaborada por el personal de la JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 73 fracción III del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, de conformidad con el artículo 10 del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Mexicano del Seguro Social, y de conformidad con el artículo 10 del Reglamento de Organización y Funciones de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de la Unidad de Abastecimiento y Equipamiento del Instituto Mexicano del Seguro Social, en el marco de la Ley de Acceso a la Información Pública y del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Mexicano del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO
LA-50-GYR-050GYR011-N-36-2023
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO TIPO "A" Y
"B" DE MECÁNICA AUTOMOTRIZ (MANO DE OBRA Y
REFACCIONES INCLUIDAS) A LA PLANTILLA VEHICULAR
DEL RÉGIMEN ORDINARIO Y DEL PROGRAMA IMSS-
BIENESTAR PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL EN YUCATÁN, DEL
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EJERCICIO
2023 (TERCERA CONVOCATORIA).

CONTRATO NÚM. C3M0033

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de "EL INSTITUTO" que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual "EL PROVEEDOR" realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del Artículo 91, último párrafo del Reglamento de la "LAASSP".

"EL INSTITUTO" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a "ELPROVEEDOR" comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS:

Tiempo mínimo ofrecido por "EL PROVEEDOR" con el que se obliga a responder por los mantenimientos que proponga, tanto en mano de obra como en refacciones para los servicios de mantenimiento preventivo, la cual no podrá ser menor a la requerida por "EL INSTITUTO", de acuerdo con el tabulador de garantías.

Las garantías deben contemplar invariablemente:

1. Refacciones
2. Materiales
3. Mano de obra
4. Partes eléctricas

Las garantías, el tiempo de diagnóstico y mantenimiento ofrecidas por "EL PROVEEDOR" deberán sujetarse a las mínimas que se detallan en el siguiente cuadro en días naturales:

CONCEPTO	TIEMPO MÁXIMO DE DIAGNÓSTICO	TIEMPO MÁXIMO DE MANTENIMIENTO	GARANTÍA	
			PLAZO	KILÓMETROS
Mantenimiento Preventivo "A"	1 día	1 día	90 días	5,000
Mantenimiento Preventivo "B"	1 día	2 días	6 meses	10,000

"EL INSTITUTO" por conducto del Departamento de Conservación y Servicios Generales a través de la Oficina de Transportes y Viáticos o a quien éste designe, podrá solicitar a "EL PROVEEDOR", la reposición del servicio objeto de este contrato, que se presente cuando los insumos otorgados presenten defectos a simple vista, vicios ocultos, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato o sus anexos, notificando lo anterior al momento de que se haya detectado.

"EL PROVEEDOR" deberá reponer lo anterior, en un plazo no mayor a 2 (dos) días hábiles, contados a partir de la fecha de notificación por parte de "EL INSTITUTO".

Todos los gastos que se generen por motivo de la reposición del servicio, correrán por cuenta de "EL PROVEEDOR".

NOVENA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

[Handwritten signature]

Organismo de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán
Jefatura de Servicios Jurídicos
La validación jurídica se efectúa en cualquier momento y en cualquier lugar, de conformidad con el artículo 172 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, en materia de procedimientos administrativos, no se prohíbe sobre el escrito la investigación de hechos correspondiente, ni se prohíbe sobre el escrito la investigación de hechos correspondiente, ni se prohíbe sobre el escrito la investigación de hechos correspondiente, ni se prohíbe sobre el escrito la investigación de hechos correspondiente.

El presente documento tiene validez por los periodos establecidos en el artículo 172 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, en materia de procedimientos administrativos, no se prohíbe sobre el escrito la investigación de hechos correspondiente, ni se prohíbe sobre el escrito la investigación de hechos correspondiente, ni se prohíbe sobre el escrito la investigación de hechos correspondiente, ni se prohíbe sobre el escrito la investigación de hechos correspondiente.

COELECTRÓNICO
MEXICO
NÚMERO DE REGISTRO: 357/D-CONSEULTIVO2023/158



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
 NÚMERO
 LA-50-GYR-050GYR011-N-36-2023
 SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO TIPO "A" Y
 "B" DE MECÁNICA AUTOMOTRIZ (MANO DE OBRA Y
 REFACCIONES INCLUIDAS) A LA PLANTILLA VEHICULAR
 DEL RÉGIMEN ORDINARIO Y DEL PROGRAMA IMSS-
 BIENESTAR PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL EN YUCATÁN, DEL
 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EJERCICIO
 2023 (TERCERA CONVOCATORIA).

CONTRATO NÚM. C3M0033

Conforme a los Artículos 48 fracción II y 49 fracción I de la "LAASSP"; 85 fracción III y 103 de su Reglamento; y 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, "EL PROVEEDOR" se obliga a constituir una garantía divisible, la cual sólo se hará efectiva en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de "EL INSTITUTO", por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total máximo del contrato, sin incluir el IVA. Dicha fianza deberá ser entregada a "EL INSTITUTO", a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del contrato. El formato de fianza se exhibe como **Anexo Número 11 (once)** del presente contrato.

La entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

"EL PROVEEDOR", para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato, deberá presentar fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, seguro de caución o carta de crédito irrevocable, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.

No obstante lo anterior, en el supuesto de que el monto del contrato adjudicado sea igual o menor a 900 días de Unidad de Medida y Actualización (UMA) vigente, "EL PROVEEDOR" podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, mediante fianza, cheque certificado o de caja, depósito de dinero constituido a través de certificado o billete de depósito expedido por institución de crédito autorizada o depósito de dinero ante el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, sin calcularse el IVA, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento), del monto total o máximo del contrato, a favor de "EL INSTITUTO", de acuerdo con el procedimiento siguiente:

- a) Dichos documentos deben expedirse a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- b) Deberán ser resguardados, a título de garantía, en la Oficina de Contratos de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en la calle 44 con número 999 por 127 y 127 B, Colonia Serapio Rendón, C.P. 97285 de la ciudad de Mérida, Yucatán, teléfono 99 99 40 25 65.

Esta garantía deberá presentarse a más tardar, dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, en términos del Artículo 48 de la Ley.

En caso de que "EL PROVEEDOR" incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, "EL INSTITUTO" podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de "EL PROVEEDOR", derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que "EL INSTITUTO" reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a "EL INSTITUTO", dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del

GOBIERNO DE YUCATÁN
 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
 CARRILLO DE ACACULCO, S/N. AV. 24 DE FEBRERO, 2014, C. P. 97000, MÉRIDA, YUCATÁN, MÉXICO. TELÉFONO: 999 994 0256. FAX: 999 994 0257. CORREO ELECTRÓNICO: JEFATURA@IMSS-UCATÁN.GOB.MX
 LEY DE ACCESIBILIDAD PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD: EN SU VERSIÓN DIGITAL SE HA GARANTIZADO SU ACCESIBILIDAD PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD VISUAL.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO
LA-50-GYR-050GYR011-N-36-2023
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO TIPO "A" Y
"B" DE MECÁNICA AUTOMOTRIZ (MANO DE OBRA Y
REFACCIONES INCLUIDAS) A LA PLANTILLA VEHICULAR
DEL RÉGIMEN ORDINARIO Y DEL PROGRAMA IMSS-
BIENESTAR PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL EN YUCATÁN, DEL
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EJERCICIO
2023 (TERCERA CONVOCATORIA).

CONTRATO NÚM. C3M0033

mismo, de conformidad con el último párrafo del Artículo 91, del Reglamento de la "LAASSP", los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por "EL INSTITUTO" procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de las garantías de anticipo y cumplimiento del contrato, lo que comunicará a "EL PROVEEDOR".

El área contratante recibirá solicitud por escrito de "EL PROVEEDOR", requiriendo la cancelación de la garantía de cumplimiento del contrato, para que a su vez ésta solicite al Administrador del Contrato, ratifique si "EL PROVEEDOR" cumplió con las obligaciones contractuales establecidas, solicitándole exprese por escrito en un término no mayor a 30 días naturales, si "EL PROVEEDOR" ha cumplido en tiempo y forma, y a entera satisfacción de "EL INSTITUTO" con la totalidad de las obligaciones contraídas en el contrato; de conformidad con el numeral 5.5.5.5 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, actualizadas con fecha 23 de diciembre de 2021.

El trámite de liberación de garantía, se realizará inmediato a que se extienda la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales por parte de "EL INSTITUTO", de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la "LAASSP".

De conformidad con el Artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas (obligaciones divisibles).

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR":

- Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a "EL INSTITUTO" o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el Artículo 107 del Reglamento de la "LAASSP".

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO":

- Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que "EL PROVEEDOR" lleve a cabo en los términos convenidos en la prestación de los servicios objeto del contrato.
- Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
 NÚMERO
 LA-50-GYR-050GYR011-N-36-2023
 SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO TIPO "A" Y
 "B" DE MECÁNICA AUTOMOTRIZ (MANO DE OBRA Y
 REFACCIONES INCLUIDAS) A LA PLANTILLA VEHICULAR
 DEL RÉGIMEN ORDINARIO Y DEL PROGRAMA IMSS-
 BIENESTAR PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL EN YUCATÁN, DEL
 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EJERCICIO
 2023 (TERCERA CONVOCATORIA).
 CONTRATO NÚM. C3M0033

"EL INSTITUTO" designa como Administrador del presente contrato al **Ing. Elvi Sergio Gabriel Pech Carrillo, Encargado del Departamento de Conservación y Servicios Generales; con Registro Federal de Contribuyentes PECE680125FNO**, quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento. La designación como Administrador del Contrato se exhibe mediante el **Anexo Número 12 (doce)** del presente instrumento jurídico, de conformidad con Artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y numerales 4.17, 4.24.6, 5.3.15 inciso b) y 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social actualizadas al 23 de diciembre de 2021.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica, por la cual resultó con asignación.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, rechazará los servicios que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus anexos, obligándose **"EL PROVEEDOR"** en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES:

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 53 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, se aplicarán deducciones al pago de los servicios recibidos y señalados en el **Anexo Número 2 (dos)** del presente instrumento jurídico, que por causas imputables a **"EL PROVEEDOR"**, no fueron prestados conforme al anexo señalado; las deducciones se aplicarán en un monto igual al **1% (uno por ciento)** del valor total de los servicios entregados de manera parcial o deficiente, en caso de que la prestación de los servicios no se haya realizado en su totalidad o se haya realizado en forma deficiente. Dichas deducciones deberán calcularse hasta la fecha en que materialmente se cumpla con la obligación y sin que cada concepto de deducciones exceda a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que le corresponda del monto total del contrato.

"EL INSTITUTO" se reserva el derecho de tomar las acciones pertinentes dentro del marco legal; es decir podrá cancelar total o parcialmente partidas o conceptos no entregados o bien rescindir el contrato, si los conceptos de deducciones exceden a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que le corresponda del monto total del presente contrato.

Los montos a deducir se deberán aplicar en el CFDI que **"EL PROVEEDOR"** presente para su cobro, inmediatamente después de que el área requirente tenga cuantificada la deducción correspondiente.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES:

Elaboró: LMLL

GOBIERNO DE YUCATÁN
 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
 El presente es un documento administrativo que forma parte del expediente de la licitación pública nacional electrónica número LA-50-GYR-050GYR011-N-36-2023, cuyo objeto es la adquisición de servicios de mantenimiento preventivo tipo "A" y "B" de mecánica automotriz (mano de obra y refacciones incluidas) a la plantilla vehicular del régimen ordinario y del programa IMSS-Bienestar para cubrir las necesidades del órgano de operación administrativa desconcentrada estatal en Yucatán, del Instituto Mexicano del Seguro Social, ejercicio 2023 (tercera convocatoria).
 Este documento es una copia fiel del original que se encuentra en el expediente de la licitación pública nacional electrónica número LA-50-GYR-050GYR011-N-36-2023.
 Fecha de emisión: 15 de febrero de 2023.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
 NÚMERO
 LA-50-GYR-050GYR011-N-36-2023
 SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO TIPO "A" Y
 "B" DE MECÁNICA AUTOMOTRIZ (MANO DE OBRA Y
 REFACCIONES INCLUIDAS) A LA PLANTILLA VEHICULAR
 DEL RÉGIMEN ORDINARIO Y DEL PROGRAMA IMSS-
 BIENESTAR PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL EN YUCATÁN, DEL
 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EJERCICIO
 2023 (TERCERA CONVOCATORIA).

CONTRATO NÚM. C3M0033

En caso que **"EL PROVEEDOR"** incurra en atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas para la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en la Cláusula Quinta y de conformidad con lo establecido en el Artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** aplicará penas convencionales a **"EL PROVEEDOR"** cuando existan incumplimientos en la fecha pactada para la prestación del servicio contratado, será del **2.5% (dos punto cinco por ciento)** por cada día de atraso, calculándose sobre el valor del servicio o concepto incumplido y sin considerar el Impuesto al Valor Agregado.

La pena convencional por atraso, se calculará por cada día de incumplimiento hasta un máximo de **4 días** naturales, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los servicios prestados con atraso y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la partida que se trate.

El monto máximo de aplicación de la pena convencional no podrá ser superior a la parte proporcional que corresponda al porcentaje de la garantía del contrato para cada paquete o concepto.

La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

El administrador del presente contrato será el encargado de determinar, calcular y notificar a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales; así como de vigilar el registro o captura y validar en el sistema PREI Millenium, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento, la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico, y comunicar los incumplimientos.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional sobre los pagos que deba de cubrir a **"EL PROVEEDOR"**. Por lo tanto **"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en los párrafos anteriores, sobre los pagos que a éste deba cubrirle **"EL INSTITUTO"** durante el período en que incurra y/o se mantenga en incumplimiento con motivo de la prestación de los servicios.

Para autorizar el pago de los servicios, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el contrato. El administrador del contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del Artículo 96 del Reglamento de la LAASSP, no se aceptará la estipulación de penas convencionales a cargo de **"EL INSTITUTO"**.

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA de RESCISIÓN, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena podrá efectuarse a través del esquema de Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor de **"EL INSTITUTO"**; o bien, a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los servicios, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

Organismo de Operación Administrativa, Desconcentrada Estatal Yucatán
 Jefatura de Servicios Jurídicos
 La validación jurídica es efectiva sin perjuicio sobre la jurisdicción
 procedimental, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado
 de la investigación de hechos correspondiente, ni se pronuncia sobre la
 responsabilidad de los hechos que se determinan, procediendo a los efectos
 legales y/o contractuales.
 Organismo de Operación Administrativa, Desconcentrada Estatal Yucatán
 Jefatura de Servicios Jurídicos
 El presente documento fue validado por la persona
 encargada de la Jefatura de Servicios Jurídicos en cumplimiento a lo dispuesto en el
 artículo 29 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.
 Comandante en Jefe de Operación Administrativa y Control, de la Unidad de Asesoría
 Jurídica y Planeación, en consecuencia, se registró bajo el
 número de serie: COMPLETIVO/2023/138



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
 NÚMERO
 LA-50-GYR-050GYR011-N-36-2023
 SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO TIPO "A" Y
 "B" DE MECÁNICA AUTOMOTRIZ (MANO DE OBRA Y
 REFACCIONES INCLUIDAS) A LA PLANTILLA VEHICULAR
 DEL RÉGIMEN ORDINARIO Y DEL PROGRAMA IMSS-
 BIENESTAR PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL EN YUCATÁN, DEL
 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EJERCICIO
 2023 (TERCERA CONVOCATORIA).

CONTRATO NÚM. C3M0033

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS:

"EL PROVEEDOR" se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA SEXTA. SEGUROS:

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, se requiere que "EL PROVEEDOR" contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

"EL PROVEEDOR" deberá contar con una póliza de seguro con cobertura amplia de responsabilidad civil y daños a terceros, por un monto mínimo de **\$500,000.00 (Son: Quinientos mil pesos 00/100 Moneda Nacional)** y entregará copia simple de la misma, a los 10 (diez) días hábiles después del inicio de la prestación del servicio, al Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales, sito en calle 41 número 439 x 34 Colonia Industrial, Código Postal 97150 de la Ciudad de Mérida, Yucatán de 08:00 a las 14:00 horas, a efecto de considerar los posibles daños que sufran los vehículos así como su personal, con motivo de la prestación de los servicios preventivos, la cual deberá incluir tiempos de revisión o pruebas de los vehículos en mantenimiento, mientras permanezcan en sus instalaciones.

En caso de que "EL PROVEEDOR" no entregue al Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales la póliza de seguro, dentro del plazo estipulado de 10 (diez) días hábiles después del inicio de la prestación del servicio, será causal de rescisión de contrato.

"EL PROVEEDOR" presenta escrito **firmado por el representante legal** en el que se compromete a renovar la póliza de seguro en caso que la vigencia de la misma venza durante la vigencia del presente contrato, entregando copia simple al Jefe de la Oficina de Transportes y Viáticos. Dicho escrito se exhibe como **Anexo Número 9 (nueve)** del presente instrumento jurídico.

"EL PROVEEDOR" se compromete a establecer la seguridad completa en el resguardo de los vehículos propiedad de "EL INSTITUTO", que se encuentren en el taller y se compromete a tener todas las unidades dentro de sus instalaciones el tiempo que dure el servicio y responder por los daños y perjuicios que por su inobservancia y negligencia ocasione a "EL INSTITUTO".

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE:

"EL PROVEEDOR" se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en la Cláusula Quinta del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS:

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios objeto del presente contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR", mismos que no serán repercutidos a "EL INSTITUTO".

Las acciones, juicios, del presente documento fueron validados por la persona
 Representante de la Jefatura de Servicios Jurídicos en cumplimiento a lo dispuesto en el
 artículo 73 fracción III del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social,
 en virtud de la combinación de expedición y cancelación de la Unidad de Acreditación
 y de Acreditación y Organismos Fiscalizadores en consecuencia, se registra bajo el
 número de folio: CONDU/TM/03/2023/158
 La validez jurídica de este documento se otorga a la fecha de su expedición
 presentándose los términos y condiciones de la combinación de expedición y cancelación
 de la Investigación de Integridad Administrativa, en el procedimiento de
 expedición y cancelación de la Unidad de Acreditación y Organismos Fiscalizadores y los
 demás documentos que sustentan el presente procedimiento. Este documento
 tendrá validez como instrumento jurídico.
 JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO
LA-50-GYR-050GYR011-N-36-2023
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO TIPO "A" Y
"B" DE MECÁNICA AUTOMOTRIZ (MANO DE OBRA Y
REFACCIONES INCLUIDAS) A LA PLANTILLA VEHICULAR
DEL RÉGIMEN ORDINARIO Y DEL PROGRAMA IMSS-
BIENESTAR PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL EN YUCATÁN, DEL
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EJERCICIO
2023 (TERCERA CONVOCATORIA).**

CONTRATO NÚM. C3M0033

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES:

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS:

"EL PROVEEDOR" será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"**, por cualquiera de las causas antes mencionadas, **"EL PROVEEDOR"**, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES:

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **"LAS PARTES"** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **"EL PROVEEDOR"** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS:

Con fundamento en el Artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102 fracción II de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a **"EL PROVEEDOR"**, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si la **"EL INSTITUTO"** así lo determina; y en caso que subsistan los

Oficina de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 La aplicación jurídica se efectúa en cualquier caso la justificación
 procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado
 de la investigación del motivo correspondiente, ni se pronuncian sobre la
 legalidad de los actos administrativos que determinan precedentes los áreas receptoras
 técnica y/o contables.
 GOBIERNO DE MÉXICO
 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 Dependencia del Poder Judicial de la Federación
 Registro de Información Pública del Instituto Mexicano del Seguro Social
 Unidad de Información y Atención al Ciudadano
 Coordinación de Legislación y Consulta, de la Unidad de Asuntos
 Jurídicos y de Asesoría Legal y Normativa, en consecuencia, se registró bajo el
 número de expediente 3587/16-CONSULTIVO/2022/16



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO
LA-50-GYR-050GYR011-N-36-2023
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO TIPO "A" Y
"B" DE MECÁNICA AUTOMOTRIZ (MANO DE OBRA Y
REFACCIONES INCLUIDAS) A LA PLANTILLA VEHICULAR
DEL RÉGIMEN ORDINARIO Y DEL PROGRAMA IMSS-
BIENESTAR PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL EN YUCATÁN, DEL
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EJERCICIO
2023 (TERCERA CONVOCATORIA).

CONTRATO NÚM. C3M0033

supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO:

"EL INSTITUTO" cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO", o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para "EL INSTITUTO", ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando "EL INSTITUTO" determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a "EL PROVEEDOR", debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que, se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a "EL PROVEEDOR" la parte proporcional de los servicios prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del Artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN:

"EL INSTITUTO" podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato y hacer efectiva la fianza de cumplimiento conforme al procedimiento previsto en el artículo 54 de la "LAASSP", cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones contractuales, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes en la materia, por lo que, de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento, o bien, causales de rescisión, las siguientes:

- La contravención a los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato.
- Si transfiere todo o en parte los derechos y obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
- Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de "EL INSTITUTO".
- Si suspende total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato.
- Si no se realiza la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- Cuando se compruebe que "EL PROVEEDOR" haya prestado el servicio con descripciones y características distintas a las pactadas en el instrumento jurídico.
- Si no proporciona a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.
- Si es declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte el patrimonio de "EL PROVEEDOR".

GOBIERNO DE YUCATÁN
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SECRETARÍA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
CALLE DE LA UNIDAD YUCATÁN, S/N. P.O. BOX 1000, C. DE LAS AMÉRICAS, 97000, MÉRIDA, YUC. C.P.
TELÉFONO: (999) 961 6000 FAX: (999) 961 6001
CORREO ELECTRÓNICO: compras@imss.gub.yuc.gov.mx
Página 24 de 29



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO
LA-50-CYR-050GYR011-N-36-2023
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO TIPO "A" Y
"B" DE MECÁNICA AUTOMOTRIZ (MANO DE OBRA Y
REFACCIONES INCLUIDAS) A LA PLANTILLA VEHICULAR
DEL RÉGIMEN ORDINARIO Y DEL PROGRAMA IMSS-
BIENESTAR PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL EN YUCATÁN, DEL
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EJERCICIO
2023 (TERCERA CONVOCATORIA).

CONTRATO NÚM. C3M0033

- i) Si no entrega dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo.
- j) Si la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este contrato cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento;
- k) Si divulga, transfiere o utiliza la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **"EL INSTITUTO"** en los términos de lo dispuesto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA de CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;
- l) Si se comprueba la falsedad total o parcial de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- m) Cuando **"EL PROVEEDOR"** y/o su personal, impidan el desempeño normal de labores de **"EL INSTITUTO"**;
- n) En general, incurra en incumplimiento total o parcial de las obligaciones que se estipulen en el presente contrato y sus anexos o de las disposiciones de la **"LAASSP"** y su Reglamento.
- o) En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifique a **"EL INSTITUTO"**, la sanción impuesta a **"EL PROVEEDOR"**, con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento licitatorio, en contravención a lo dispuesto en los Artículos 9, de la Ley Federal de Competencia Económica y 34, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- p) En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no entregue al Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales, la póliza de seguro, dentro del plazo estipulado (10 días hábiles después del inicio de la prestación del servicio).
- q) En caso de que **"EL INSTITUTO"** compruebe que **"EL PROVEEDOR"** no instaló piezas nuevas y originales o las refacciones facturadas no fueron las instaladas a la plantilla vehicular.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"EL INSTITUTO"** comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **"EL INSTITUTO"**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"EL PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"EL PROVEEDOR"**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** de que continúa

GOBIERNO DE MEXICO
Las acciones jurídicas del presente documento fueron validadas por la persona responsable de la estructura de Recursos Jurídicos en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 174 del Reglamento del Poder Judicial de la Federación por el Secretario Jurídico de la División de Dictamen Jurídico de Contratos y Vinculos, de la Coordinación de Legislación y Consulta, de la Unidad de Asesoría Jurídica, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 174 del Reglamento del Poder Judicial de la Federación, el número de registro es 2023/155.

Oficina de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán
Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales
Departamento de Conservación y Servicios Generales

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la diligencia de verificación de la presencia y/o existencia de las partes, derechos, obligaciones y demás circunstancias que determinaran procederes, las áreas requeridas, siendo de su incumbencia.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO
LA-50-GYR-050GYR011-N-36-2023
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO TIPO "A" Y
"B" DE MECÁNICA AUTOMOTRIZ (MANO DE OBRA Y
REFACCIONES INCLUIDAS) A LA PLANTILLA VEHICULAR
DEL RÉGIMEN ORDINARIO Y DEL PROGRAMA IMSS-
BIENESTAR PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL EN YUCATÁN, DEL
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EJERCICIO
2023 (TERCERA CONVOCATORIA).

CONTRATO NÚM. C3M0033

vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "EL INSTITUTO" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, "EL INSTITUTO" establecerá con "EL PROVEEDOR" otro plazo que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del Artículo 52 de la "LAASSP".

No obstante de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, "EL INSTITUTO" quedará expresamente facultado para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a "EL PROVEEDOR" se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el Artículo 51, párrafo cuarto, de la "LAASSP".

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL INSTITUTO".

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL:

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a "EL INSTITUTO" respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario. "EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por "EL INSTITUTO", así como en la ejecución de los servicios. Para cualquier caso no previsto, "EL PROVEEDOR" exime expresamente a "EL INSTITUTO" de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, "EL INSTITUTO" reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de "EL PROVEEDOR", en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a "EL INSTITUTO", "EL PROVEEDOR" queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS:

CONSEJO DE
MEXICO
La verificación jurídica se efectuó en el momento de la celebración del presente contrato y no se detectó ninguna discrepancia que afecte la validez del mismo. En consecuencia, se declara válida y eficaz la presente licitación y se declara que el proveedor es el responsable de la ejecución del presente contrato. En caso de que se detectara alguna discrepancia que afecte la validez del contrato, se deberá de dar lugar a la modificación del mismo de acuerdo a lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Contratos de Licitación y Cambio de la Unidad de Aduanas y Comercio Exterior (LUMACE) y el artículo 52 de la Ley de Contratos de Licitación y Cambio de la Unidad de Aduanas y Comercio Exterior (LUMACE) y el artículo 52 de la Ley de Contratos de Licitación y Cambio de la Unidad de Aduanas y Comercio Exterior (LUMACE).

Elaboró: LMLL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO
LA-50-GYR-050GYR011-N-36-2023
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO TIPO "A" Y
"B" DE MECÁNICA AUTOMOTRIZ (MANO DE OBRA Y
REFACCIONES INCLUIDAS) A LA PLANTILLA VEHICULAR
DEL RÉGIMEN ORDINARIO Y DEL PROGRAMA IMSS-
BIENESTAR PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL EN YUCATÁN, DEL
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EJERCICIO
2023 (TERCERA CONVOCATORIA).

CONTRATO NÚM. C3M0033

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública de la que deriva el presente contrato y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, de conformidad con el Artículo 81 fracción IV, del Reglamento de la "LAASSP".

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN:

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los Artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS:

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE:

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN:

"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de Mérida, Estado de Yucatán, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

TRIGÉSIMA PRIMERA. RELACIÓN DE ANEXOS:

Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad por "LAS PARTES" y forman parte integrante del presente contrato.

Los Anexos que forman parte integrante del presente contrato, se enuncian a continuación:

Anexo Número 1 (uno): Dictamen de Disponibilidad Presupuestal con número de folio 0000053848-2023 de fecha 07 de marzo de 2023, autorizado por el LADE. Yerson Ricardo Sosa Meza, Responsable de la Jefatura de Servicios de Finanzas

Anexo Número 2 (dos): Partida, concepto, vehículos a gasolina, vehículos a diésel, importes mínimo y máximo.

Anexo Número 3 (tres): Plantilla Vehicular Régimen Ordinario

Anexo Número 4 (cuatro): Formato de Orden de servicio.

Oficina de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán
Jefatura de Servicios Jurídicos
La validación jurídica se efectúa en el momento de la suscripción del presente contrato, terminando y concluyendo con el resultado de la investigación de fondo correspondiente, el cual se pronunciará sobre la existencia o no de causas que determinan el procedimiento, los actos, y/o circunstancias que determinan el procedimiento.
Los anexos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona responsable de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 79 fracción III del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, en el artículo 12 del Reglamento Interior de la Unidad de Servicios Jurídicos, en la Coordinación de Legislación y Consulta, de la Unidad de Asesoría Jurídica y en atención a los Organos, Fiscalizadores. En consecuencia, se registró bajo el número de libro: CONDP/11/01/2023/196

GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
 NÚMERO
 LA-50-GYR-050GYR011-N-36-2023
 SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO TIPO "A" Y
 "B" DE MECÁNICA AUTOMOTRIZ (MANO DE OBRA Y
 REFACCIONES INCLUIDAS) A LA PLANTILLA VEHICULAR
 DEL RÉGIMEN ORDINARIO Y DEL PROGRAMA IMSS-
 BIENESTAR PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL EN YUCATÁN, DEL
 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EJERCICIO
 2023 (TERCERA CONVOCATORIA).

CONTRATO NÚM. C3M0033

Anexo Número 5 (cinco): Escrito de manifestación que los daños que le pudieran ocurrir a los vehículos oficiales durante su estadía en el taller, o estando bajo la responsabilidad de "EL PROVEEDOR", ocasionados por negligencia, descuido, accidentes o cualquier otro motivo, la empresa los sufragará a entera satisfacción de "EL INSTITUTO".

Anexo Número 6 (seis): Escrito señalando domicilio de las instalaciones de "EL PROVEEDOR", en las cuales se prestará el servicio, con números telefónicos.

Anexo Número 7 (siete): Escrito en el que "EL PROVEEDOR" se compromete a otorgar prioridad a los mantenimientos solicitados por "EL INSTITUTO", así como identificar en la Orden de Servicio (Solicitud de Reparación) los tiempos en que deberá entregar los vehículos reparados.

Anexo Número 8 (ocho): Escrito en el cual "EL PROVEEDOR" manifiesta que garantiza la calidad de su servicio y de las refacciones suministradas, fluidos y demás implementos que se requieran, así como el adecuado funcionamiento de su equipamiento, que complementan su servicio.

Anexo Número 9 (nueve): Escrito mediante el cual "EL PROVEEDOR" se compromete a renovar la póliza de seguro en caso de que venza durante la vigencia del contrato.

Anexo Número 10 (diez): Escrito en el que "EL PROVEEDOR" se compromete a que las partes y refacciones a usar serán nuevas, de marca registrada, que garanticen el buen funcionamiento de las unidades y se abstendrán de realizar cambios de ingeniería en los vehículos sin autorización previa.

Anexo Número 11 (once): Formato de fianza.

Anexo Número 12 (doce): Designación de Administrador de contrato.

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN

Previa lectura y debidamente enteradas "LAS PARTES" del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por triplicado, en la Ciudad de Mérida, Yucatán, el día **09 de mayo de 2023**.

Por lo anteriormente expuesto, tanto "EL INSTITUTO" como "EL PROVEEDOR", declaran estar conformes y bien enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman.

POR "EL INSTITUTO":

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
 DR. ALONSO JUAN SANSORES RÍO	TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN Y APODERADO LEGAL	[REDACTED]
 ING. ELVICIO GABRIEL PECH CARRILLO	ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES	[REDACTED]

COLEGIO DE ABOGADOS DEL ESTADO DE YUCATÁN
 MEXICO
 Los suscritos, Justiciero del presente documento, fueron validados por la presente respectivamente de la escritura pública, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 79 fracción III del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, en virtud de que el presente documento fue suscrito en la Ciudad de Mérida, Yucatán, el día 09 de mayo de 2023, en presencia de los señores Justicieros del presente documento, de la Comisión de Legislación y Consulta de la Unidad de Asesoría Jurídica y de Asesoría a Copias y Firmas, en consecuencia, se registro bajo el número 258/0, CONDUCTIVO/2023/150.

La validación jurídica se efectuó en el despacho de la Unidad de Asesoría Jurídica y de Asesoría a Copias y Firmas, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 79 fracción III del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, en virtud de que el presente documento fue suscrito en la Ciudad de Mérida, Yucatán, el día 09 de mayo de 2023, en presencia de los señores Justicieros del presente documento, de la Comisión de Legislación y Consulta de la Unidad de Asesoría Jurídica y de Asesoría a Copias y Firmas, en consecuencia, se registro bajo el número 258/0, CONDUCTIVO/2023/150.

Unipersonal en Operación Administrativa, con domicilio en Mérida, Yucatán, México, inscrita en el Registro Público de Comercio de Mérida, Yucatán, con el número de inscripción 100/2017/1, inscrita en el Registro Público de Comercio de Mérida, Yucatán, con el número de inscripción 100/2017/1, inscrita en el Registro Público de Comercio de Mérida, Yucatán, con el número de inscripción 100/2017/1.





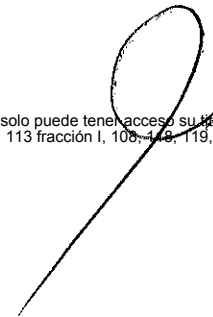
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
 NÚMERO
 LA-50-GYR-050GYR011-N-36-2023
 SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO TIPO "A" Y
 "B" DE MECÁNICA AUTOMOTRIZ (MANO DE OBRA Y
 REFACCIONES INCLUIDAS) A LA PLANTILLA VEHICULAR
 DEL RÉGIMEN ORDINARIO Y DEL PROGRAMA IMSS-
 BIENESTAR PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL EN YUCATÁN, DEL
 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EJERCICIO
 2023 (TERCERA CONVOCATORIA).

CONTRATO NÚM. C3M0033

POR "EL PROVEEDOR":

NOMBRE	R.F.C.
 LIC. EDGAR ISATUN SANTANA REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA MORAL MULTISERVICIOS TUN, S.A. DE C.V.	




Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán
 Jefatura de Servicios Jurídicos

La validación jurídica se efectúa sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni de restituido de la investigación de mercedades correspondiente, ni se pronuncia sobre la responsabilidad de los hechos que se originaron, ni de los demás requisitos, términos y/o condiciones que determinaron, precedieron los actos, requisitos, hechos y/o contractivos.

GOBIERNO DE MÉXICO

El presente documento tiene validez por la persona responsable de la información en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75 fracción III del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, en el marco de las disposiciones de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y se atribuye a Órgano Fiscalizadores. En consecuencia, se registra bajo el número: 152/D. CONSULTIVO/2023/158

SIN TEXTO



ANEXO NÚMERO 1 (UNO)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
DELEGACIÓN Yucatan

DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO



FOLIO: 0000053848-2023

Dictamen de Inversión

Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 33 Yucatan

339001 Oficina del ODAD YUCATAN

140100 DeptoConsev y Servs Grales

Concepto: MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE (PREVENTIVO)

Fecha Elaboración: 07/03/2023

Total Comprometido (en pesos): \$ 500,000.00
 Cuenta: 42062501 Manto. de equipo de transporte Unidad de Información: 339001 Centro de Costos: 140100
 Partida Presupuestaria SHCP: 35501 Mantenimiento y conservación de vehículos terrestres, aéreos

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos):											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	67.0	60.0	50.0	50.0	50.0	50.0	47.7	31.8	31.8	61.8
DISPONIBLE (en miles de pesos):											
0.0	0.0	346.1	31.8	41.8	41.8	39.8	21.8	24.1	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

SOSA MEZA YERSON RICARDO

DÍA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ _____ .00

Clave: 6170-009-001

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA NÚMERO
LA-50-GYR-050GYR011-N-36-2023
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO
TIPO "A" Y "B" DE MECÁNICA AUTOMOTRIZ
(MANO DE OBRA Y REFACCIONES INCLUIDAS)
A LA PLANTILLA VEHICULAR DEL RÉGIMEN
ORDINARIO Y DEL PROGRAMA IMSS-
BIENESTAR PARA CUBRIR LAS NECESIDADES
DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN
ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL EN YUCATÁN; DEL INSTITUTO
MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EJERCICIO
2023. (TERCERA CONVOCATORIA)

CONTRATO NÚM. C3M0033

ANEXO NÚMERO 2 (DOS)

TIPO DE MANTENIMIENTO, PRECIO UNITARIO E IMPORTE RÉGIMEN ORDINARIO

PROVEEDOR: MULTISERVICIOS TUN, S.A. DE C.V.
FECHA DE FALLO: 24 DE ABRIL DE 2023
FECHA DE FIRMA: 09 DE MAYO DE 2023
VIGENCIA: DEL 25 DE ABRIL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

PARTIDA 1: MANTENIMIENTO PREVENTIVO "A"

TIPO DE MANTENIMIENTO	PRECIO UNITARIO SIN I.V.A.						IMPORTE TOTAL SIN I.V.A.	
	VEHÍCULOS A GASOLINA					VEHÍCULOS A DIESEL		
	VEHÍCULOS 4 CILINDROS	VEHÍCULOS 5 CILINDROS	VEHÍCULOS 6 CILINDROS	VEHÍCULOS 8 CILINDROS	VEHÍCULOS 10 CILINDROS	VEHÍCULOS 4 CILINDROS		
MANTENIMIENTO PREVENTIVO "A"	\$1,800.00	\$200.00	\$1,800.00	\$1,900.00	\$1,800.00	\$2,800.00	\$10,300.00	
SUMATORIA DE PRECIOS UNITARIOS							\$10,300.00	
							I.V.A.	\$1,648.00
TOTAL								\$11,948.00

RÉGIMEN (MANTENIMIENTO TIPO "A")	IMPORTE MÍNIMO COMO COMPROMISO DE CONTRATACIÓN IVA INCLUIDO	IMPORTE MÁXIMO SUSCEPTIBLE DE EJERCER IVA INCLUIDO
ORDINARIO	\$100,000.00	\$250,000.00

PARTIDA 2: MANTENIMIENTO PREVENTIVO "B"

TIPO DE MANTENIMIENTO	PRECIO UNITARIO SIN I.V.A.						IMPORTE TOTAL SIN I.V.A.	
	VEHÍCULOS A GASOLINA					VEHÍCULOS A DIESEL		
	VEHÍCULOS 4 CILINDROS	VEHÍCULOS 5 CILINDROS	VEHÍCULOS 6 CILINDROS	VEHÍCULOS 8 CILINDROS	VEHÍCULOS 10 CILINDROS	VEHÍCULOS 4 CILINDROS		
MANTENIMIENTO PREVENTIVO "B"	\$2,500.00	\$350.00	\$1,900.00	\$3,900.00	\$1,900.00	\$3,900.00	\$14,450.00	
SUMATORIA DE PRECIOS UNITARIOS							\$14,450.00	
							I.V.A.	\$2,312.00
TOTAL								\$16,762.00

RÉGIMEN (MANTENIMIENTO TIPO "B")	IMPORTE MÍNIMO COMO COMPROMISO DE CONTRATACIÓN IVA INCLUIDO	IMPORTE MÁXIMO SUSCEPTIBLE DE EJERCER IVA INCLUIDO
ORDINARIO	\$100,000.00	\$250,000.00

SIN TEXTO



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA NÚMERO
LA-50-GYR-050GYR011-N-36-2023
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO
TIPO "A" Y "B" DE MECÁNICA AUTOMOTRIZ
(MANO DE OBRA Y REFACCIONES INCLUIDAS)
A LA PLANTILLA VEHICULAR DEL RÉGIMEN
ORDINARIO Y DEL PROGRAMA IMSS-
BIENESTAR PARA CUBRIR LAS NECESIDADES
DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN
ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL EN YUCATÁN, DEL INSTITUTO
MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EJERCICIO
2023. (TERCERA CONVOCATORIA)**

CONTRATO NÚM. C3M0033

NOTA:

- Los servicios antes mencionados también deberán incluir los materiales menores que se llegaran a utilizar como: grasa grafitada, estopa, solventes, líquido desengrasante para lavado de motor y para lavado de piezas, rondanas, pijas, tornillos, etc.
- Las refacciones insumos, partes y accesorios que instale el proveedor deberán ser nuevas de marca registrada, de la marca y tipo del vehículo (A.C. para Chevrolet, Motorcraft para Ford, Mopar para Chrysler y Dodge, Nissan para Nissan, Volkswagen para Volkswagen y Renault para Renault).
- El aceite a suministrar deberá ser MULTIGRADO, que cumpla con la calidad de clasificación de la Asociación de Ingenieros Automotrices (SAE) y el Instituto Americano del Petróleo (API). Para los vehículos con combustible diésel, se requiere el uso de un aceite con clasificación más reciente de servicio API CJ-4/SL.

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
 ELECTRÓNICA NÚMERO
 LA-50-CYR-050CYR011-N-36-2023
 SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO
 TIPO "A" Y "B" DE MECÁNICA AUTOMOTRIZ
 (MANO DE OBRA Y REFACCIONES INCLUIDAS)
 A LA PLANTILLA VEHICULAR DEL RÉGIMEN
 ORDINARIO Y DEL PROGRAMA IMSS-
 BIENESTAR PARA CUBRIR LAS NECESIDADES
 DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN
 ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
 ESTATAL EN YUCATÁN, DEL INSTITUTO
 MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EJERCICIO
 2023. (TERCERA CONVOCATORIA)

CONTRATO NÚM. C3M0033

ANEXO NÚMERO 3 (TRES)

PLANTILLA VEHICULAR DEL RÉGIMEN ORDINARIO

No.	ECCO.	MARCA	SUBMARCA	MOD	TIPO DE VEHÍCULO	NO. CILINDROS	COMBUSTIBLE
1	B855	VOLKSWAGEN	SEDAN C	1994	SEDAN	4	GASOLINA
2	D207	VOLKSWAGEN	SEDAN C	1994	SEDAN	4	GASOLINA
3	D381	VOLKSWAGEN	SEDAN A	1997	SEDAN	4	GASOLINA
4	D616	NISSAN	TSURU GSI	1999	SEDAN	4	GASOLINA
5	D663	DODGE	D-1500 A	2000	PICK-UP	6	GASOLINA
6	D684	VOLKSWAGEN	SEDAN A	2000	SEDAN	4	GASOLINA
7	D687	VOLKSWAGEN	SEDAN A	2000	SEDAN	4	GASOLINA
8	D819	NISSAN	TSURU GSI	2000	SEDAN	4	GASOLINA
9	D855	VOLKSWAGEN	SEDAN A	2000	SEDAN	4	GASOLINA
10	D867	VOLKSWAGEN	SEDAN A	2000	SEDAN	4	GASOLINA
11	D909	DODGE	RAM-1500 C	2000	PICK-UP	6	GASOLINA
12	E434	DODGE	RAM 1500	2001	PICK-UP	6	GASOLINA
13	E435	DODGE	RAM 1500	2001	PICK-UP	6	GASOLINA
14	E465	NISSAN	TSURU GSI	2001	SEDAN	4	GASOLINA
15	E478	NISSAN	URBAN	2001	CAMIONETA	4	GASOLINA
16	E611	DODGE	RAM 3500 C	2001	CAM. CAJA	8	GASOLINA
17	E626	CHEVROLET	CARGO-VAN	2001	CARROZA	6	GASOLINA
18	E653	CHEVROLET	EXPRESSVAN	2001	EXPRESSVAN	6	GASOLINA
19	0047	NISSAN	TSURU GSI A	2002	SEDAN	4	GASOLINA
20	0048	NISSAN	TSURU GSI A	2002	SEDAN	4	GASOLINA
21	0049	NISSAN	TSURU GSI A	2002	SEDAN	4	GASOLINA
22	0102	CHEVROLET	SILVERADO	2002	PICK-UP	6	GASOLINA
23	0162	VOLKSWAGEN	EUROVAN	2002	EUROVAN	5	GASOLINA
24	0170	CHEVROLET	MB C-30	2002	MINIBUS	8	GASOLINA
25	0193	FORD	F-150	2002	PICK-UP	6	GASOLINA
26	0194	FORD	F-150	2002	PICK-UP	6	GASOLINA
27	0195	FORD	F-150	2002	PICK-UP	6	GASOLINA
28	0196	FORD	F-150	2002	PICK-UP	6	GASOLINA
29	0993	CHEVROLET	CHEVY	2008	SEDAN	4	GASOLINA
30	1051	FORD	CAMIÓN CAJA	2008	CAM. CAJA	8	GASOLINA
31	1177	CHEVROLET	ECONOLINE VAN	2008	AMBULANCIA	8	GASOLINA
32	1359	FORD	ECONOLINE VAN	2008	AMBULANCIA	8	GASOLINA
33	1360	FORD	ECONOLINE	2008	AMBULANCIA	8	GASOLINA

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA NÚMERO
LA-50-CYR-050GYR011-N-36-2023
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO
TIPO "A" Y "B" DE MECÁNICA AUTOMOTRIZ
(MANO DE OBRA Y REFACCIONES INCLUIDAS)
A LA PLANTILLA VEHICULAR DEL RÉGIMEN
ORDINARIO Y DEL PROGRAMA IMSS-
BIENESTAR PARA CUBRIR LAS NECESIDADES
DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN
ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL EN YUCATÁN, DEL INSTITUTO
MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EJERCICIO
2023. (TERCERA CONVOCATORIA)

CONTRATO NÚM. C3M0033

No.	ECCO.	MARCA	SUBMARCA	MOD	TIPO DE VEHÍCULO	NO. CILINDROS	COMBUSTIBLE
			VAN				
34	1361	FORD	ECONOLINE VAN	2008	AMBULANCIA	8	GASOLINA
35	1362	FORD	ECONOLINE VAN	2008	AMBULANCIA	8	GASOLINA
36	1363	FORD	ECONOLINE VAN	2008	AMBULANCIA	8	GASOLINA
37	1364	FORD	ECONOLINE VAN	2008	AMBULANCIA	8	GASOLINA
38	1405	FORD	ECONOLINE VAN	2009	AMBULANCIA	8	GASOLINA
39	1509	FORD	VAN TRANSIT	2008	AMBULANCIA	4	DIESEL
40	1512	FORD	VAN TRANSIT	2009	AMBULANCIA	4	DIESEL
41	1513	FORD	VAN TRANSIT	2009	AMBULANCIA	4	DIESEL
42	1853	FORD	VAN TRANSIT	2009	AMBULANCIA	4	DIESEL
43	1854	FORD	VAN TRANSIT	2009	AMBULANCIA	4	DIESEL
44	1855	FORD	VAN TRANSIT	2009	AMBULANCIA	4	DIESEL
45	1856	FORD	VAN TRANSIT	2009	AMBULANCIA	4	DIESEL
46	1857	FORD	VAN TRANSIT	2009	AMBULANCIA	4	DIESEL
47	1884	NISSAN	URVAN	2011	VAN	4	GASOLINA
48	1960	RENAULT	KOLEOS	2011	SEDAN	4	GASOLINA
49	2019	NISSAN	TSURU GSI	2011	SEDAN	4	GASOLINA
50	2072	FORD	RANGER	2011	PICK-UP DOBLE	4	GASOLINA
51	2073	FORD	RANGER	2011	PICK-UP DOBLE	4	GASOLINA
52	2154	FORD	VAN TRANSIT	2011	AMBULANCIA	4	DIESEL
53	2165	NISSAN	NP300	2012	PICK-UP DOBLE C	4	GASOLINA
54	2342	FORD	VAN TRANSIT	2012	AMBULANCIA	4	DIESEL
55	2344	FORD	VAN TRANSIT	2012	AMBULANCIA	4	DIESEL
56	2346	FORD	VAN TRANSIT	2012	AMBULANCIA	4	DIESEL
57	1640	NISSAN	TIDDA	2009	SEDAN	4	GASOLINA
58	1910	RENAULT	KOLEOS	2011	SEDAN	4	GASOLINA
59	2386	FORD	VAN TRANSIT	2012	AMBULANCIA	4	DIESEL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO

LA-50-GYR-050GYR011-N-36-2023

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO TIPO "A" Y "B" DE MECÁNICA AUTOMOTRIZ (MANO DE OBRA Y REFACCIONES INCLUIDAS) A LA PLANTILLA VEHICULAR DEL RÉGIMEN ORDINARIO Y DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL EN YUCATÁN, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EJERCICIO 2023. (TERCERA CONVOCATORIA)

CONTRATO NÚM. C3M0033

ANEXO NÚMERO 4 (CUATRO)

ÓRDEN DE SERVICIO

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y COORDINACIÓN DE SERVICIOS DIVISIÓN DE SERVICIOS TECNOLÓGICOS	ORDEN DE SERVICIO	FOLIO	FECHA						
	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO		DA	MES	AÑO				
ORDEN DE SERVICIO PARA MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A VEHÍCULOS INSTITUCIONALES									
SELLO DE LA CLAVE			UNIDAD ADMINISTRATIVA O PROVEEDOR						
DATOS DEL VEHICULO No ECCO: _____ MARCA _____ MODELO _____ TIPO _____ PLACAS _____ CL _____ KM A FECHA DE SOLICITUD _____ KM RECEPCIÓN EN EL TALLER _____ KM DE SALIDA DEL TALLER _____									
INVENTARIO DEL VEHICULO									
DESCRIPCIÓN	#	CANT	NO	#	CANT	DESCRIPCIÓN	#	CANT	NO
TAPÓN DE RADIADOR			FAROS Y LUCES (S/RENAY TORREÓN)			TAPONES DE RUEDAS			
TAPÓN DE ACEITE			CANELA CON CUCHÓN			TAPÓN DE GASOLINA			
BAYONETA DE ACEITE			TANQUE DE OXÍGENO COMPLETO			ESPEJOS			
FILTRO DE AIRE			TAPETES			ENCENDEDOR DE GASOLINA			
CLAXON Y CORNETAS			RADIO OCUPLETO			LLAVE DE RUEDAS			
CRISTALES Y PARABRISAS			LIMPIADOR DE			GATO			
BOLA Y PALANCA DE VELOCIDADES			HERRAMIENTA			ANTENA			
			PLANTA DE REFACCIÓN			GOLPES EN CORROCERA			
TALLER									
DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO									
OBSERVACIONES									
ANTECEDENTES DE LA REPARACIÓN ANTERIOR									
KM	FECHA	No DE FACTURA	KM	TALLER	ANTECEDENTES				
DE RECEPCIÓN EN EL			FECHA S		DE RECEPCIÓN DEL VEHICULO REPARADO				
			DÍA		(EN CONDICIONES NORMALES DE OPERACIÓN)				
			MES						
NOMBRE, FECHA Y FIRMA					NOMBRE, FECHA Y FIRMA DE QUIEN RECIBE				
RESPONSABLE QUE SOLICITA			33 de 40		AUTORIZA				
NOMBRE FIRMA Y MATRÍCULA					NOMBRE FIRMA Y CARGO				

SIN TEXTO

ANEXO NÚMERO 5 (CINCO)

FORMATO DE CARTA RELATIVA AL PUNTO
6.2 FRAC. VII VEHICULO OFICIAL

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
CONVOCANTE

YO **EDGAR ISAI TUN SANTANA** EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA **MULTISERVICIOS TUN S.A. DE C.V.**, Y EN TÉRMINOS DEL NUMERAL **6.2**, REQUISITOS QUE DEBERAN CUMPLIR LOS LICITANTES, **FRACCIÓN VII** DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. **LA-050GYR011-N-36-2023**, MANIFIESTO LO SIGUIENTE:

Bajo protesta de decir verdad, me comprometo a que **los daños que pudieran ocurrir a los vehículos oficiales** durante su estadía en nuestro taller o estando bajo nuestra responsabilidad, ocasionados por negligencia, descuido, accidentes o cualquier otro motivo, los sufragaremos a entera satisfacción del Instituto Mexicano del Seguro Social.

MÉRIDA YUCATÁN A 17 DE ABRIL DEL 2023



LIC. **EDGAR ISAI TUN SANTANA**
REPRESENTANTE LEGAL

SIN TEXTO

ANEXO NÚMERO 6 (SEIS)

FORMATO DE CARTA RELATIVA AL PUNTO 6.2 FRACCIÓN VIII
DIRECCION

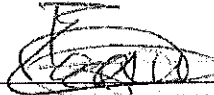
**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
CONVOCANTE**

YO EDGAR ISAI TUN SANTANA EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA MULTISERVICIOS TUN S.A. DE C.V., Y EN TÉRMINOS DEL NUMERAL 6.2, REQUISITOS QUE DEBERAN CUMPLIR LOS LICITANTES, FRACCIÓN VIII DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LA-050GYR011-N-36-2023, MANIFIESTO LO SIGUIENTE:

Bajo protesta de decir verdad, manifiesto que el domicilio de nuestras instalaciones en la ciudad de Mérida, se ubica en la calle 11 no. 284 x 44 y 46 de la colonia San Damián, Merida, Yucatán CP 97218 siendo estas donde se prestarán los servicios, y contamos con los siguientes números telefónicos.

[REDACTED]

MÉRIDA YUCATÁN A 17 DE ABRIL DEL 2023



**LIC. EDGAR ISAI TUN SANTANA
REPRESENTANTE LEGAL**

Se eliminó dato consistente en: Número de celular por corresponder a un dato personal concerniente a una persona física identificada o identificable y a la cual solo puede tener acceso s u titular o su representante debidamente acreditado, por lo que su divulgación podría afectar la esfera jurídica de su titular; lo anterior con fundamento en los artículos 98 fracción III, 104, 113 fracción I, 108, 118, 119, 120 y 140 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

SIN TEXTO

ANEXO NÚMERO 7 (SIETE)


FORMATO DE CARTA RELATIVA AL PUNTO 6.2 FRACCIÓN X

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
CONVOCANTE**

YO EDGAR ISAI TUN SANTANA EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA MULTISERVICIOS TUN S.A. DE C.V., Y EN TÉRMINOS DEL NUMERAL 6.2, REQUISITOS QUE DEBERAN CUMPLIR LOS LICITANTES, FRACCIÓN X DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LA-050GYR011-N-36-2023, MANIFIESTO LO SIGUIENTE:

Bajo protesta de decir verdad, me comprometo a otorgar prioridad a los mantenimientos solicitados por el Instituto Mexicano del Seguro Social, así como identificar en la Orden de Servicio (Solicitud de Reparación anexo número 1D (Uno D) de las bases de la presente convocatoria, los tiempos de entrega los vehículos reparados.

MÉRIDA YUCATÁN A 17 DE ABRIL DEL 2023



**LIC. EDGAR ISAI TUN SANTANA
REPRESENTANTE LEGAL**

SIN TEXTO

ANEXO NÚMERO 8 (OCHO)

FORMATO DE CARTA RELATIVA AL PUNTO 6.2 FRACCIÓN XII

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL CONVOCANTE

YO **EDGAR ISAI TUN SANTANA** EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA **MULTISERVICIOS TUN S.A. DE C.V.**, Y EN TÉRMINOS DEL NUMERAL **6.2**, REQUISITOS QUE DEBERAN CUMPLIR LOS LICITANTES, **FRACCIÓN XII** DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. **LA-050GYR011-N-36-2023**, MANIFIESTO QUE:

Garantizo la calidad de su servicio y de las refacciones suministradas, fluidos y demás implementos que se requieran, así como el adecuado funcionamiento de mi equipo, que complementan los servicios. Las garantías contemplarán invariablemente las refacciones, los materiales, mano de obra, y partes eléctricas.

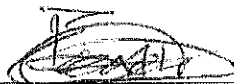
Las garantías, el tiempo de diagnóstico y mantenimiento ofrecidas por los proveedores deberán sujetarse a las mínimas que se detallan en el siguiente cuadro, en días naturales:

CONCEPTO	TIEMPO MÁXIMO DE DIAGNÓSTICO	TIEMPO MÁXIMO DE MANTENIMIENTO	GARANTÍA	
			PLAZO	KILÓMETROS
MANTENIMIENTO PREVENTIVO "A"	1 DÍA	1 DÍAS	90 DÍAS	5,000
MANTENIMIENTO PREVENTIVO "B"	1 DÍA	2 DÍAS	6 MESES	10,000

Me comprometo a que cuando el vehículo presente la misma falla objeto de la reparación original(garantía) o cuando los insumos otorgados presenten defectos a simple vista, vicios ocultos, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato o sus anexos, notificando lo anterior al momento de que se haya detectado. Deberemos reponer lo anterior, en un plazo no mayor a los días naturales señalados en la tabla que antecede contados a partir de la fecha de notificación por parte del Instituto.

Todos los gastos que se generen por motivo de la reposición del servicio, correrán por nuestra cuenta

MÉRIDA YUCATÁN A 17 DE ABRIL DEL 2023



LIC. EDGAR ISAI TUN SANTANA
REPRESENTANTE LEGAL

SIN TEXTO

ANEXO NÚMERO 9 (NUEVE)

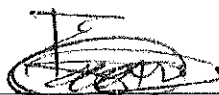
FORMATO DE CARTA RELATIVA AL PUNTO 6.2 FRACCIÓN XIV

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
CONVOCANTE**

YO EDGAR ISAI TUN SANTANA EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA MULTISERVICIOS TUN S.A. DE C.V., Y EN TÉRMINOS DEL NUMERAL 6.2, REQUISITOS QUE DEBERAN CUMPLIR LOS LICITANTES, FRACCIÓN XIV DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LA-050GYR011-N-36-2023, MANIFIESTO LO SIGUIENTE:

Bajo protesta de decir verdad, que en caso de que la vigencia de la póliza de seguro venza durante la vigencia del contrato, me comprometo a renovarla, entregando copia simple al Jefe de Oficina de Transportes y Viáticos.

MÉRIDA YUCATÁN A 17 DE ABRIL DEL 2023



**LIC. EDGAR ISAI TUN SANTANA
REPRESENTANTE LEGAL**

SIN TEXTO

ANEXO NÚMERO 10 (DIEZ)

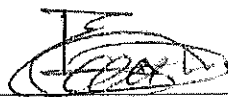
FORMATO DE CARTA RELATIVA AL PUNTO 6.2 FRACCIÓN XV

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
CONVOCANTE**

YO EDGAR ISAI TUN SANTANA EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA **MULTISERVICIOS TUN S.A. DE C.V.**, Y EN TÉRMINOS DEL NUMERAL **6.2**, REQUISITOS QUE DEBERAN CUMPLIR LOS LICITANTES, **FRACCIÓN XV** DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. **LA-050GYR011-N-36-2023**, MANIFIESTO LO SIGUIENTE:

Me comprometo a que las partes y refacciones a usar serán nuevas, de marca registrada, que garanticen el buen funcionamiento de las unidades y se abstendrán de realizar cambios de ingeniería en los vehículos sin autorización previa. De requerir alguna parte o componente que se encuentre discontinuado y sea necesario utilizar otra marca y modelo diferente, deberá ser de características iguales o superiores.

MÉRIDA YUCATÁN A 17 DE ABRIL DEL 2023



**LIC. EDGAR ISAI TUN SANTANA
REPRESENTANTE LEGAL**

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO
LA-50-CYR-050GYR011-N-36-2023
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO TIPO
"A" Y "B" DE MECÁNICA AUTOMOTRIZ (MANO DE
OBRA Y REFACCIONES INCLUIDAS) A LA
PLANTILLA VEHICULAR DEL RÉGIMEN ORDINARIO
Y DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR PARA CUBRIR
LAS NECESIDADES DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN
ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL
EN YUCATÁN, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL
SEGURO SOCIAL, EJERCICIO 2023. (TERCERA
CONVOCATORIA)

CONTRATO NÚM. C3M0033

ANEXO NÚMERO 11 (ONCE)

FORMATO DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 11 Y 36 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: **(ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO) SIN INCLUIR EL IVA.)**-----

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR **(nombre o denominación social de la empresa)** CON DOMICILIO EN **(domicilio de la empresa)**, EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE **(especificar que tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc)** NÚMERO **(número de contrato)** DE FECHA **(fecha de suscripción)**, QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL **(especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta)**, RELATIVO A **(objeto del contrato)**; LA PRESENTE FIANZA, **TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato)**, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA **(especificar la institución afianzadora que expide la garantía)**, EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL **(proveedor, prestador de servicio, etc.)** LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA **(número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado)** DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA **(especificar la institución afianzadora que expide la garantía)**, EXPRESAMENTE CONSIENTE: **A)** QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; **B)** QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL **(proveedor, prestador de servicio, etc.)**, A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE **DIEZ MESES**, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL **(proveedor, prestador de servicio, etc.)**, LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; **C)** QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL **(proveedor, prestador de servicio, etc.)** LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA **(número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado)** DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; **D)** QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; **E)** QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; **F)** QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; **G)** QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA **(especificar la institución afianzadora que expide la garantía)**, ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 279 Y 280 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.

SIN TEXTO

ANEXO NÚMERO 12 (DOCE)



GOBIERNO DE
MÉXICO



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán
Jefatura de Servicios Administrativos
Departamento de Conservación y Servicios Generales
Oficina de Transportes y Viáticos

OFICIO No.339001140100/OT/348/JSA/401

Mérida, Yucatán a 31 de marzo de 2023

Ing. Sergio Pech Carrillo
Enc. del Departamento de Conservación
y Servicios Generales.

Por este conducto, con base en el requerimiento para la contratación del Servicio de Mantenimiento preventivo tipo A y B de mecánica automotriz, a la plantilla vehicular del Régimen Ordinario, para el ejercicio 2023 y fundamentado en lo establecido en el penúltimo párrafo del Artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en concordancia con los numerales 4.17, 4.24.6, 5.3.15 inciso b) y 5.4.13 de las Políticas Bases Lineamientos en materia de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, me permito hacer de su conocimiento, que se ha tenido a bien designarlo como Administrador del Contrato Régimen Ordinario del servicio en comento.

Exhortándolo para que cumpla con las funciones en estricto apego a la normatividad aplicable, con base a los principios de Honradez, Eficacia y Eficiencia que rigen nuestra Institución, solicitándole que para dicho efecto remita, el oficio de aceptación a dicha encomienda.

Sin otro particular, reciba saludos cordiales.

Atentamente

Lic. Carlos Geovani Medina Roca
Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos

Elaboró:
C. Gabriel Alfonso Cabañas Chablé
Jefe de Transportes y Viáticos

Revisó:
Ing. Sergio Pech Carrillo
Enc. del Depto. Conserv. y Servs. Grales.

Con copia.
Minutario
Expediente
J.S.A.

04 ABR. 2023

CGMR/SPC/GCCH.



SIN TEXTO

